BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
	• Abc			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		
	• Xyz			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº013-2022/MDCH-CS PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA LA COBERTURA DE MALLA RASCHELL PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO EN LA I.E. 40272 JOSE OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2022-MDCH /CS-PRIMERA CONVOCATORIA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2022-MDCH /CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2022-MDCH /CS-PRIMERA CONVOCATORIA

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2022-MDCH /CS-PRIMERA CONVOCATORIA

empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2022-MDCH /CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. **DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2022-MDCH /CS-PRIMERA CONVOCATORIA

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

RUC N° : 20212025098

Domicilio legal : CALLE COMERCIO 210 CHALA

Teléfono: : 054-551035

Correo electrónico: : municipalidaddechala@gmaill.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA LA COBERTURA DE MALLA RASCHELL PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO EN LA I.E. 40272 JOSE OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA LA COBERTURA DE MALLA RASCHELL	SERVICIO	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencia Nº 137-2022-GM-MDCH DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON Y SOBRE CANON

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. <u>DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO</u>

No se distribuirá la Buena Pro, El servicio a contratar puede ser cubierto por un proveedor.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de según términos de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2022-MDCH /CS-PRIMERA CONVOCATORIA

referencia en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación será de nueve días (09).

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar de S/. 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en la oficina de tesorería de la entidad sito en Calle Comercio N° 210, Distrito de Chala, Provincia de Caravelí, Región de Arequipa.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, y modificaciones.
- Ley N° 31084 Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- eclaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2022-MDCH /CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del **SEACE**.
 - Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.
 - En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.
 - El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Términos de Referencia** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (**CCI**) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

f) Copia de **DNI** del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle del precio ofertado⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no
 corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento
 por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de
 procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la
 sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente,
 conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2022-MDCH /CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA**, sito en calle comercio 210 chala.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una sola armada.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable o residente emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Visto Bueno del Supervisor encargado.
- Informe de la sub gerencia de Infraestructura y desarrollo urbano
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato y adenda de ser el caso.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la municipalidad dirigida al residente o responsable del mantenimiento, sito en calle comercio 210 chala.

⁸

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA PARA LA COBERTURA DE MALLA RASCHELL PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO EN LA I.E. 40272 JOSE OLAYA BALANDRA, DISTRITO DE CHALA, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"		1.00



Municipalidad Distrital de Chala

Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO EN LA I.E. 40272 JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CHALA – PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICION:

SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON MALLA RASCHELL para la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO EN LA I.E. 40272 JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CHALA — PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICION:

El suministro e instalación de la cobertura metálica de lado este a todo costo según las especificaciones técnicas y planos adjuntos, todo ello para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO EN LA I.E. 40272 JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CHALA – PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

4. FINALIDAD PUBLICA:

La finalidad pública del presente servicio es la ejecución de las partidas aprobadas mediante el expediente técnico y sus modificaciones físicas financieras para la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PRIMARIO EN LA I.E. 40272 JOSÉ OLAYA BALANDRA DEL DISTRITO DE CHALA – PROVINCIA DE CARAVELI - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El presente servicio a todo costo se detalla claramente en los planos y las especificaciones técnicas adjuntos los trabajos a realizar, así también se adjunta en el cuadro N° 01 metrados referenciales, adicionalmente a ello el proveedor deberá cumplir lo siguiente:

- -El proveedor deberá incluir un ingeniero de seguridad con 3 años de experiencia mínima para supervisión y elaboración de protocolos de trabajo seguro de cada actividad a realizar, dicho profesional deberá estar presente durante toda la jornada laboral el tiempo que dure la ejecución del servicio.
- -El proveedor deberá cumplir los requisitos de COVID-19 vigentes a la fecha
- -El proveedor deberá cumplir con los seguros SCTR de todo personal que ingrese a laborar a obra.
- -El proveedor deberá cumplir para cada trabajador con los equipos de protección personal y colectivos solicitados por residencia y/o supervisión.
- -El proveedor deberá solicitar aprobación a la residencia y supervisión sobre los trabajos realizados en caliente y altura, como izaje e instalación de cobertura y viga, columnas, así como deberá presentar su protocolo de trabajo seguro y procedimiento a seguir para cada actividad a realizar.
- -El transporte de materiales, así como la vigilancia y guardianía de los materiales equipos deberá estar a cargo del proveedor y deberá considerar en su propuesta.
- El servicio solicitado es a todo costo.

6. REQUISITOS Y PERFIL QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR:

- Persona natural y/o Jurídica.
- RNP vigente
- Contar con RUC vigente y activo
- Declaración jurada de no tener impedimentos de contratar con el estado.

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El Plazo de ejecución máximo es de servicio es de 12 días calendarios. Contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio y/o suscrito el contrato.

MDCE/BO JZM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2022-MDCH /CS-PRIMERA CONVOCATORIA



Municipalidad Distrital de Chala

Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

LUGAR DE EJECUCION:

La ejecución del servicio será en la instalación de colegio José Olaya en la loza existente de lado este, ubicado en la localidad de distrito de Chala – provincia de Caraveli - departamento de Arequipa.



Ubicación del Proyecto, fuente: Google Map

FORMA DE ENTREGA:

La entrega del servicio se realizará mediante un "acta de culminación de servicio" que deberá contener como anexos lo solicitado en el punto "11 CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL SERVICIO", después de ello se realizará el pago por la totalidad en una (01) sola armada para su conformidad y pago respectivo.

10. GARANTÍA MINIMAS DEL SERVICIO:

El servicio ejecutado recepcionado deberán tener una garantia minima de 01 año, contados a partir de la firma de "Acta de culminación del servicio", estas garantías incluyen el cumplimiento de las especificaciones técnicas y planos del presente servicio, así como los materiales usados y demás vicios ocultos.

11. FORMA DE PAGO:

El pago se realizarà mediante factura en (01) sola armada, previa conformidad por el RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA.

12. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL SERVICIO:

La recepción y conformidad de dicha adquisición se dará por parte del Residente y el Inspector/Supervisor de Obra; debiéndose adjuntar la siguiente documentación:

- -Acta de inicio de servicio
- -SCTR de los trabajadores en el proyecto del servicio.
- -Plan de trabajo seguro firmado por el ingeniero de seguridad responsable del proyecto de los trabajos a realizar
- -Fichas técnicas entregadas por el proveedor de los materiales usados (estructura metálica y pintura Y accesorios) especificando marcas y dimensiones a través de una declaración jurada firmada por el representante legal del proveedor.
- Diseño de mezclas para concreto de pedestales.
- -Prueba eléctrica de iluminación firmada por ingeniero responsable.

MDCEBO JZNI

[&]quot;MEXIMAMENTO Y AMPLILACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVOS PRIMÁRIO EN LA LE. 4022 JOSE DI ATÁ BALANDRÁ, DISTRITO DE CHALÁ - CARÁVELI - ÁREQUITÁ".



Municipalidad Distrital de Chala

Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

-Acta de culminación del servicio (se deberá informar a la residencia y supervisión del proyecto con 01 día de anticipación la culminación del servicio a fin de realizar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio solicitado).

13. CONFIDENCIALIDAD:

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declarara y garantizara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos illegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el articulo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se comprometerá a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. PENALIDADES:

La penalidad será aplicada de acuerdo con la ley de contrataciones del estado y su reglamento: En aplicación del artículo 161 y 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad máxima del contratista por vicios ocultos será no menor a 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad

17. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

LINEAMIENTO PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL CON RIESGO DE EXPOSICION A COVID - 19.

- El contratista deberá cumplir con los protocolos dispuestos en el plan de Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID – 19" elaborado por el área de seguridad del proyecto de la obra, basados en la Resolución Ministerial. N°1275-2021-MINSA.
- Cumplir estrictamente lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº055-2020-TR" Guía para la prevención ante el COVID-19 en el ámbito laboral".
- Los proveedores deben de estar preparados, revisar y actualizar permanentemente los protocolos de sus empresas, a fin, concuerden con las recomendaciones o exigencias de salud pública por la autoridad sanitaria, leyes laborales, descubrimientos en avances científicos, cambios en el contexto interno de la empresa, entre otros.
- El proveedor deberá respetar los horarios de ingreso dispuestos y publicados por la residencia.

MDCE/BO JZM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2022-MDCH /CS-PRIMERA CONVOCATORIA



Municipalidad Distrital de Chala

Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano

"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

- Respetar en todo momento las disposiciones de seguridad que sean impartidas por el personal de seguridad de Obra.
- El personal contratista y las visitas, deberá utilizar en todo momento como mínimo la mascarilla de seguridad, guantes de latex, tyvek (mamelucos desechables), lentes, caretas faciales, y los demás implementos como bolsas de desechos, alcohol en gel, que le hayan sido proporcionado por su empresa.
- El proveedor, operador y personal ajena deberá pasar de manera obligatoria por el control previo (triaje) medición de temperatura, revisión de ficha sintomatológica y otros.
- La entrega del SERVICIO se realizará de acuerdo a los lineamientos y protocolos de salubridad del Plan de Vigilancia control y prevención del Covid-19 de la Obra.
- Otra coordinación se realizará con el residente o supervisor de obra

CUADRO N° 01: METRADOS REFERENCIALES SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON MALLA RASCHELL

DARTIDA NO	ELEMENTOS			
PARTIDA Nº	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL	
03.01	COBERTURA DE LOSA DEPORTIVA LADO ESTE	\Box		
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	П		
03.01.01.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO CON EQUIPO	M2	2621.90	
03.01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	VJE	1.00	
03.01.01.03	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO Y GRADERIAS	M3	25.62	
03.01.01.04	FLETE TERRESTRE	VJE	1.00	
03.01.01.05	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL OBRERO	JGO	20.00	
03.01.01.06	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	873.97	
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
03.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	M3	33.60	
03.01.02.02	RELLENO Y COMPACTACION CON EQUIPO Y MATERIAL PROPIO	M3	12.60	
03.01.02.03	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D PROM. 30 M	M3	35.28	
03.01.02.04	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D PROM. 80 M	M3	65.27	
03.01.02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE CARGADOR 125HP,	M3	65.27	
	VOLQUETE 15M3, DISTANCIA 6 KM			
03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
03.01.03.01	CONCRETO C:H=1:12+30% P.G. (máx. 6") SUB ZAPATA	M3	8.40	
03.01.03.02	CONCRETO CICLOPEO P/GRADERIA F'C=175 KG/CM2 +30% P.G.	M3	23.00	
	(inc. Acabado cemento pulido C:A 1:2)			
03.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL P/GRADERIA	M2	18.20	
03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
03.01.04.01	ZAPATAS	П		
03.01.04.01.01	ACERO DE REFUERZO EN ZAPATAS F'Y=4200 KG/CM2	KG	241.62	
03.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ZAPATAS	M2	30.80	
03.01.04.01.03	CONCRETO EN ZAPATAS F'C= 210 KG/CM2	M3	8.40	
03.01.04.02	COLUMNAS			
03.01.04.02.01	ACERO DE REFUERZO EN COLUMNAS F'Y=4200 KG/CM2	KG	1017.30	
03.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	M2	42.00	
03.01.04.02.03	CONCRETO EN COLUMNAS F'C= 210 KG/CM2	M3	3.15	
03.01.05	ARQUITECTURA	П		
03.01.05.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDADURAS			
03.01.05.01.01	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	M2	58.80	
03.01.05.01.02	TARRAJEO EN COLUMNAS, MEZCLA C:A 1:5, E=1.5 cm	M2	8.40	
03.01.05.01.03	TARRAJEO EN GRADERIA, MEZCLA C:A 1:5, E=1.5 cm	M2	18.20	
03.01.05.02	PINTURA			
02.01.01.05.03.	PINTURA LATEX PARA PEDESTALES	M2	8.40	
02				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2022-MDCH /CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CUADRO N° 01: METRADOS REFERENCIALES SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON MALLA RASCHELL

D. 1. D. T. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	ELEMENTOS			
PARTIDA Nº	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL	
03.01.06	ESTRUCTURA METALICA			
03.01.06.01	CUBIERTAS			
03.01.06.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA RASCHELL AL 95%	M2	874.20	
	(INCLUIDO TENSORES)			
03.01.06.02	CARPINTERIA METALICA COLUMNAS			
03.01.06.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJE PARA COLUMNAS	UND	14.00	
	METALICAS			
03.01.06.02.02	SUMINISTRO Y HABILITACION DE COLUMNA METALICA, CM-1	М	65.80	
03.01.06.02.03	MONTAJE DE COLUMNAS METÁLICAS CM-1 PARA COBERTURA	UND	14.00	
03.01.06.03	CARPINTERIA METALICA VIGAS	\vdash		
03.01.06.03.01	SUMINISTRO Y HABILITACION DE VIGAS METALICAS, VP-1	M	164.50	
03.01.06.03.02	SUMINSTRO E INSTALACION DE LARGEROS, VS	M	520.80	
03.01.06.03.03	MONTAJE DE VIGA METÁLICAS VP-1 PARA COBERTURA	UND	7.00	
03.01.06.04	PINTURA			
03.01.06.04.01	PINTURA EPOXICA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA	M2	297.24	
	METALICA			
03.01.06.04.02	PINTURA EPOXICA PARA ESTRUCTURA METALICA	M2	297.24	
03.10	INSTALACION DE REFLECTORES EN COBERTURA METALICA			
	NUEVA			
03.10.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
03.10.01.01	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO H=0.30M	M2	11.10	
03.10.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS P/INSTALACION ELECTRICA	M3	4.44	
03.10.01.03	RELLENO Y COMPACTACION MANUAL C/MATERIAL PROPIO	M3	11.10	
03.10.01.04	CAMA DE ARENA H=0.05 M	M2	11.10	
03.10.01.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D PROM. 30 M	M3	1.55	
03.10.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
03.10.02.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 P/PISO DE CONCRETO	M3	1.67	
03.10.02.02	ACABADO CEMENTO PULIDO P/PISO DE COCNRETO	M2	11.10	
03.10.02.03	BUZONETA ELECTRICA DE 0.40 X 0.25 DE CONCRETO	UND	1.00	
03.10.02.04	JUNTA ASFALTICA E=1"	M	37.00	
03.10.03	INSTALACIONES ELECTRICAS			
03.10.03.01	TUBO PVC SAP ELECTRICO DE 1", INC. CINTA SEÑALIZADORA	M	35.50	
03.10.03.02	TUBO PVC SAP ELECTRICO DE 3/4", INC. CINTA SEÑALIZADORA	M	115.00	
03.10.03.03	CABLE ELECTRICO 2-1 X 10 MM2 NYY + 1 X 4.0 MM2 NYY(T)	M	46.35	
03.10.03.04	CABLE ELECTRICO 2-1 X 6 MM2 NYY + 1 X 2.5 MM2 NYY(T)	M	115.00	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2022-MDCH /CS- PRIMERA CONVOCATORIA

CUADRO N° 01: METRADOS REFERENCIALES SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA COBERTURA CON MALLA RASCHELL

DARTIDA NO	ELEMENTOS		
PARTIDA №	DESCRIPCIÓN		TOTAL
03.10.03.05	LUMINARIA TIPO REFLECTOR LED DE 200W ADOSADA EN VIGA METALICA	UND	8.00
03.10.03.06	TABLERO TD, 10 POLOS, INC. INTERRUPTORES	UND	1.00
03.10.03.07	PRUEBA ELECTRICA PARA SISTEMA DE ILUMINACION	UND	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2022-MDCH /CS-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO 01

01-01 ESPECIFICACIONES TECNICAS

02.01.03.04 PINTURA EN MUROS DE ALBAÑILERIA CON LATEX

Preparación de las Superficies. - Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado. En general se pintará todas las superficies interiores de albañilería. Las superficies con imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material. Antes del pintado de cualquier ambiente, todo trabajo terminado en él será protegido contra salpicaduras y manchas. A las superficies que llevarán Pintura Látex, se les aplicará previamente sellador para

Extensión de Trabajo:

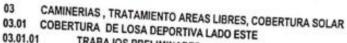
Comprende el trabajo de pintura en muro interiores, columnas y derrames, comprende los materiales y la mano de obra necesaria para su acabado final.

Método de Medición:

Su unidad de medida será en m2.

Forma de Pago:

El pago de estos trabajos se hará por m2 (metro cuadrado) y de acuerdo al precio contratado que figura en el



03.01.01.01

TRABAJOS PRELIMINARES

TRAZO NIVELES Y REPLANTEO CON EQUIPO

DESCRIPCIÓN

El Ingeniero verificarà las cotas y puntos referenciales, obteniéndose de esta manera el control altimétrico y planimétrico. El replanteo estará a cargo del ejecutor, estableciéndose los ejes principales y auxiliares que sean necesarios fuera de la zona de excavación. La nivelación servirá para el control vertical y horizontal de las excavaciones y demás obras complementarias, se optará por colocar puntos de nivelación de carácter permanente hasta la terminación de las obras.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Consiste en replantear las medidas de las captaciones de acuerdo a lo indicado en los planos respectivos, con la ayuda de los materiales, herramientas y personal necesario.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Será medido en metros cuadrados (m2) y estará de acuerdo a lo especificado en el presupuesto de la Obra.

BASES DE PAGO

El pago se efectuará en función a los precios unitarios dados en el presupuesto de acuerdo a la unidad de medida indicada.

03.01.01.02 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO

03.01.01.03 DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO Y GRADERIAS

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en la demolición de pisos y gradería de acuerdo a los planos del proyecto, esta se realizará con martillo neumático y perfilado con herramientas manuales tales como comba, cinceles, puntas etc.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición a que se refiere esta partida es el metro cuadrado (m2)

FORMAS DE VALORIZACIÓN

Escaneado con CamScanner

o Elmor Roger

ENIÉRO CIVIL CIP. Nº 130599

100 /

oo Aquino Elmer Roger INGENIERO CIVIL CIFAN NOUSA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2022-MDCH /CS-PRIMERA CONVOCATORIA

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida. El Supervisor velará por que ella se ejecute durante el desarrollo de la obra.

03.01.01.04 FLETE TERRESTRE DESCRIPCIÓN

Contempla el traslado de materiales desde la carretera y/o almacén hasta cada una de las estructuras a construir o instalar, para lo cual se utilizará acémilas, dependiendo de la accesibilidad a la zona de trabajo.

Se considerarà el transporte de los materiales desde el punto de almacenamiento y/o carretera, hasta la obra propiamente dicha, teniendo cuidado de que éstos no sufran deterloro o pérdida en dicha actividad.

Será medido en forma global (Glb) y estará de acuerdo a lo especificado en el presupuesto de la Obra.

El pago se efectuará en función al peso y/o volumen de los materiales transportados.

EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL OBRERO. 03.01.01.05

03.01.01.06 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL

DESCRIPCIÓN:

Son trabajos de limpieza del terreno o remoción de todos los obstáculos que existen en la zona de la construcción, consiste en la eliminación de basura y desmonte, livianos y pesados, extracción de malezas, raíces, malezas, arbustos y suelo de cultivos con espesor de 0.30 m. Incluyendo los cortes y relienos necesarios para alcanzar los niveles y todo elemento que puede causar una descontinuación en el replanteo.

Los trabajos de eliminación de todos los elementos incluyen carga y descarga la disposición de estos y su transporte fuera de la obra. Los materiales utilizables deben ubicarse en lugares que no interfieran con los trabajos y el futuro almacenamiento. Se sobreentiende que el Supervisor tiene conocimiento del estado en que se encuentra el terreno según inspección realizado in-situ, no siendo ello motivo de desconocimiento del terreno donde se realizarán los trabajos.

MÉTODO DE MEDICIÓN Y VALORIZACIÓN:

La limpieza de terreno se medirá en metros cuadrados (M2) y aprobado por la entidad ejecutora.

03.01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.01.02.01 EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS

DESCRIPCIÓN

Comprende los trabajos de excavación de elementos como las cimentaciones de la intraestructura, previamente trazados sobre el terreno. Estas serán del tamaño exacto al descrito en los planos.

Las excavaciones se harán con equipo en las áreas marcadas en el terreno, debiendo alcanzarse las profundidades indicadas en el plano correspondiente. Los cortes al terreno serán rectos a fin de evitar deformaciones en el concreto simple y armado a colocar. El fondo de toda excavación debe quedar limpio y parejo, se deberá retirarel material suelto, si por casualidad se excediera en la profundidad de la excavación señalada en los planos, no se permitirá el relleno con material suelto, lo deberá hacer con una mezcla de concreto ciclópeo 1:12 o en su. defecto con hormigón. Micg/Aquino Elmer Rog

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

Escaneado con CamScanner

Pelinco Aquirfo Elmer Roger INGENIERO CIVIL dip. 14º 130590

VIGENIERO CIVIL

Antes del procedimiento de vaciado, se deberá aprobar la excavación; así mismo, no se permitirá ubicar cimientos sobrematerial de relleno sin una consolidación adecuada aprobado por el ingeniero supervisor o inspector.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición para las excavaciones es el metro cúbico (m3), debiéndose cuantificar los volúmenes del material antes de excavar.

FORMA DE VALORIZACIÓN

La valorización se hará por metro cubico (m3), según el precio definido en el presupuesto y de acuerdo al avance verificadopor el supervisor o inspector.

03.01.02.02 RELLENO Y COMPACTACION CON EQUIPO Y MATERIAL PROPIO DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en la colocación de materiales provenientes de canteras próximas a la zona de trabajo, previa autorización del Inspector y/o Supervisor, para formar los terraplenes o rellenos y su compactación por capas, de conformidad con los alineamientos, pendientes, perfiles transversales indicados por los planos.

El material de relleno deberá ser de calidad aceptable y no contendrá material orgánico ni elementos friables o de fácil alteración; el material deberá ser aprobado por el Supervisor. En las excavaciones en roca, el relleno se ejecutará únicamente con concreto. En caso de preverse material insuficiente de relleno dentro de los limites del proyecto, el Residente hará uso de material de préstamo de zonas apropiadas por el supervisor.

El material de relleno será colocado en una superficie debidamente preparada y será compactado en forma manual conplancha compactadora hasta obtener el 100% del Proctor Modificado.

MATERIALES

Materiales seleccionados: todo tipo de suelo compactable, con partículas no mayores de 3°, con 30% o menos de material retenido en la matla ¾" y sin elementos distintos de los suelos naturales.

El material de relleno no contendrá piedras mayores de 3°.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

El relleno será realizado en forma manual, utilizando material seleccionado proveniente de las excavaciones, el material de relleno antes de su utilización deberá ser aprobado por el supervisor o inspector de obra, se realizará por capas no mayores de 30 cm. previamente humedecidos se compactará con plancha vibratoria hasta alcanzar el 95 % de la máxima densidad seca del método de ensayo Proctor Modificado, NTP 339.141 (ASTM D 1557), en lodo su espesor en caso de tener más de 12% de finos.

Si fiene igual o menos de 12% de finos, deberá compactarse a una densidad no menor del 95% de la máxima densidad seca del método de ensayo Proctor Modificado, NTP 339.141 (ASTM D 1557), en todo su espesor.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Los rellenos compactados serán medidos en metros cúbicos (m3) para tal efecto se procederá a determinar los volúmenes compactados de acuerdo a los planos y a lo indicado por el Residente, empleando el método promedio de áreas extremas entre estaciones, a las que requieran según la configuración del terreno, a partir de las secciones transversales del terreno obtenidos antes de iniciar el trabajo.

Pelinco Ag

186

FORMA DE VALORIZACIÓN

Escaneado con CamScanner

nor Aguino Elmer Roger

CIF. N 1-4530

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2022-MDCH /CS-PRIMERA CONVOCATORIA

La valorización se efectuará según el avance lotal siendo éste por metro cúbico de relleno y sólo después que los rellenos hayan sido completados hasta las cotas exigidas en la coronación.

03.01.02.03 ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D PROM. 30 M

DESCRIPCIÓN

El Residente de obra hará transportar fuera de la obra, a un lugar permitido y aprobado por el supervisor o inspector, el sobrante delmaterial proveniente de las excavaciones. El destino final de los materiales excedenles será elegido de acuerdo con las disposiciones y necesidades

MÉTODO DE EJECUCIÓN

El material excedente deberá ser acarreado en forma periódica a fin de que la obra permanezca siempre limpia. Tratándose de trabajos que se realizan en una zona poblada, no deberán apilarse los excedentes en forma laí que ocasionen innecesarias interrupciones al tránsito peatonal o vehicular. Se deberán minimizar las molestías con el polvo que genere las fareas de apilamiento, carga y transporte que forman parle de esta

Además, el ejecutor, una vez terminada la obra deberá dejar el terreno completamente limpio de desmonte u otros maleriales que interfieran los trabajos de jardinería u otras obras.

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será el metro cúbico (m3.) del material acarreado. FORMA DE VALORIZACIÓN

La valorización se hará por metro cubico (m3), según el precio definido en el presupuesto y de acuerdo al avance

ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D PROM. 80 M 03.01.02.04

VALORIZACIÓN

La valorización se efectuará según el avance total siendo éste por metro cúbico de relleno y sólo después que los rellenos hayan sido completados hasta las cotas exigidas en la coronación.

03.01.02.03 ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D PROM. 30 M

DESCRIPCIÓN

El Residente de obra hará transportar fuera de la obra, a un lugar permitido y aprobado por el supervisor o inspector, el sobrante delmaterial proveniente de las excavaciones.

El destino final de los materiales excedentes será elegido de acuerdo con las disposiciones y necesidades

MÉTODO DE EJECUCIÓN

El material excedente deberá ser acarreado en forma periódica a fin de que la obra permanezca siempre limpia. Tratàndose de trabajos que se realizan en una zona poblada, no deberán apilarse los excedentes en forma tal que ocasionen innecesarias interrupciones al tránsito peatonal o vehícular. Se deberán minimizar las molestias con el polvo que genere las tareas de apilamiento, carga y transporte que forman parte de esta labor.

Además, el ejecutor, una vez terminada la obra deberá dejar el terreno completam<u>ente limplo</u> de desmonte u otros maleriales que interfieran los trabajos de jardineria u otras obras.

> Pelinco Aquido Elmer Roger INGENIERO CIVIL CIP. Nº 130590

> > Escaneado con CamScanner

Petroo Aguind Elmer Roger

INDENIERO CIVIL

CIP, Nº 13, 230

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será el metro cúbico (m3.) del material acarreado. FORMA DE VALORIZACIÓN

La valorización se hará por metro cubico (m3), según el precio definido en el presupuesto y de acuerdo al avance verificadopor el supervisor o inspector.

03.01.02.05 ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE CARGADOR 125HP, VOLQUETE 15M3, DISTANCIA 6 KM

DESCRIPCIÓN

El material excedente ylo inadecuado que no sea requerido para rellenar las excavaciones, deberá removerse y eliminarsede la obra en lugares permitidos y aprobados por la supervisión o inspección. (Boladeros).

Para la ejecución de esta partida se empleará un camión volquete de 15m3 y de 01 cargador sílantas 125-155

Una vez terminada la obra se deberá dejar el terreno completamente limpio de desmonte y otros materiales. El materialexcedente será cargado en volquetes para ser eliminado en el lugar más apropiado determinado en coordinación con el supervisor o inspector y la Entidad.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será en base al metro cúbico (m3) de trabajo realizado.

FORMA DE VALORIZACIÓN

La valorización se hará por metro cúbico (m3), según el precio definido en el presupuesto y de acuerdo al avance

03.01.03

OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

03.01.03.01

CONCRETO C:H=1:12+30% P.G. (máx. 6") SUB ZAPATA

DESCRIPCIÓN

Son los elementos de concreto cictópeo que constituyen la base de fundación de los muros y que sirve para transmitir al terreno el peso propio de los mísmos y la carga de la estructura que va a soportar, la altura

Los materiales, equipo y método de ejecución serán los mismos que los descritos para el concreto en

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se hará por (m3), computando el volumen de las zanjas que será llenado con concreto. En los tramos que se cruzan se medirá la intersección una sola vez.

FORMA DE VALORIZACIÓN

La forma de valorización será a la verificación del volumen de concreto vertido en metros cúbicos por precio unitario de esta partida, costo que será aprobado por el supervisor o inspector.

El precio comprende el uso de maquinaria y equipo menor, mano de obra, herramientas y todo lo necesario

CONCRETO CICLOPEO P/GRADERIA F'C=175 KG/CM2 +30%, P.G. (inc., Acabado 03.01.03.02 cemento pulido C:A 1:2)

> Pelinco Aguiño Elmer Roger INGENIERO CIVIL CIP. Nº 130590

> > Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2022-MDCH /CS-PRIMERA CONVOCATORIA

03.01.03.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL P/GRADERIA DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos de dar forma a las estructuras de concreto de acuerdo a las dimensiones dadas en los planos respectivos. Esto se conseguirá con las formas de madera y triplay de 14 mm debidamente recubierta la superficie con aditivo desmoldante y debidamente arriostradas para evitar su deformación.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se tomarán las recomendaciones dadas en las generalidades del presente capítulo para lo referente a los materiales, tolerancias aceptables y tiempo de desencofrado.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición se realizará por metro cuadrado (M2) de superficie encofrada, para lo cual se multiplicará el largo por el anchode las caras encofradas de las placas sumándose posteriormente estas áreas.

FORMA DE VALORIZACIÓN

La valorización se hará cuantificando el metrado correspondiente en m2, previa verificación de la Supervisión o inspección, multiplicado por el precio unitario del presupuesto. Comprende el uso de equipo, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la partida.

03.01.04 OBRAS DE CONCRETO ARMADO 03.01.04.01 ZAPATAS

03.01.04.01.01 ACERO DE REFUERZO EN ZAPATAS F'Y=4200 KG/CM2

DESCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN

El acero de refuerzo deberá cumplir con lo indicado en las especificaciones generales para el acero. Se empleará en los elementos estructurales de la nueva zapata, el acero que ha de colocarse será de acuerdo a los planos del expediente técnico

MÉTODO DE MEDICIÓN

El acero será medido por kilos (kg) trabajado correctamente.

FORMA DE VALORIZACIÓN

La valorización se hará por kilogramo, según el precio definido en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por elsupervisor o inspector.

03.01.04.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ZAPATAS DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos de dar forma a las estructuras de concreto de acuerdo a las dimensiones dadas en los planos respectivos. Esto se conseguirá con las formas de madera y triplay de 14 mm debidamente recubierta la superficie con aditivo desmoldante y debidamente arriostradas para evitar su deformación.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se tomarán las recomendaciones dadas en las generalidades del presente capítulo para lo referente a los materiales, tolerancias aceptables y tiempo de desencofrado.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición se realizará por metro cuadrado (M2) de superficie encofrada, para lo cual se multiplicará el largo por el anchode las caras encofradas de las placas sumándose posteriormente estas áreas. Pelincq Aquino Elmer Roger

> GENIERO CIVIL CIP. Nº 130590

Pelinco Aquino Elmer Reger

Escaneado con CamScanner

INGENIERO CIVIL CIP. Nº 130590

FORMA DE VALORIZACIÓN

La valorización se hará cuantificando el metrado correspondiente en m2, previa verificación de la Supervisión o inspección, multiplicado por el precio unitario del presupuesto. Comprende el uso de equipo, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la partida.

03.01.04.01.03 CONCRETO EN ZAPATAS FC= 210 KG/CM2 DESCRIPCIÓN

Son los elementos de concreto ciclópeo que constituyen la base de fundación de los muros y que sirve para transmitir alterreno el peso propio de los mismos y la carga de la estructura que va a soportar, la altura dependerà delas condiciones del suelo y el tipo de estructura.

Los materiales, equipo y método de ejecución serán los mismos que los descritos para el concreto en general.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se hará por (m3), computando el volumen de las zanjas que será llenado con concreto. En los tramos que se cruzan se medirá la intersección una sola vez.

FORMA DE VALORIZACIÓN

La forma de valorización será a la verificación del volumen de concreto vertido en metros cúbicos por precio unitario de estapartida, costo que será aprobado por el supervisor o inspector.

El precio comprende el uso de maquinaria y equipo menor, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la partida.

03.01.04.02 COLUMNAS

03.01.04.02.01 ACERO DE REFUERZO EN COLUMNAS FY=4200 KG/CM2

DESCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN

El acero de refuerzo deberá cumplir con lo indicado en las especificaciones generales para el acero. Se empleará en los elementos estructurales de placas, el acero que ha de colocarse será de acuerdo a los planos del expediente técnico

MÉTODO DE MEDICIÓN

El acero será medido por kilos (kg) trabajado correctamente.

FORMA DE VALORIZACIÓN

La valorización se hará por kilogramo, según el precio definido en el presupuesto y de acuerdo al avance verificado por el supervisor o inspector.

03.01.04.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos de dar forma a las estructuras de concreto de acuerdo a las dimensiones dadas en los planos respectivos. Esto se conseguirá con las formas de madera y triplay de 14 mm debidamente recubierta la superficie con aditivo desmoldante y debidamente arriostradas para evitar su deformación.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se tomarán las recomendaciones dadas en las generalidades del presente capítulo para lo referente a los materiales, tolerancias aceptables y tiempo de desencofrado.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Pelinco Aglund Elmer Roger INGENIERO CIVIL CJP. Nº 130500

Escaneado con CamScanner

MIGENIERO CIVIL

CIP. Nº 130590

La medición se realizará por metro cuadrado (M2) de superficie encofrada, para lo cual se multiplicará el largo por el ancho de las caras encofradas de las placas sumándose posteriormente estas áreas.

FORMA DE VALORIZACIÓN

La valorización se hará cuantificando el metrado correspondiente en m2, previa verificación de la Supervisión o inspección, multiplicado por el precio unitario del presupuesto. Comprende el uso de equipo, mano de obra y lodo lo necesario para la correcta ejecución de la partida.

03.01,04.02.03 CONCRETO EN COLUMNAS F'C= 210 KG/CM2 DESCRIPCIÓN

Esta partida corresponde el vaciado de concreto con una resistencia de l'c =210 kg/cm2 a las placas de concreto armado, que soportan cargas de la estructura.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

El trabajo a realizar bajo este capítulo, consistirá en el suministro de mano de obra, materiales y maquinaria para fabricar el concreto necesario para todas las estructuras y otras necesidades. La dosificación, amasado, puesta en obra, acabado y curado del concreto y todos los materiales y métodos de ejecución, cumplirán con los anticulos

CALIDAD DEL CONCRETO

El concreto para todas las partes de la obra debe ser de la calidad especificada en los planos, capaz de ser colocado sinagregación excesiva y debe desarrollar todas las características requendas, cuando se endurezca.

El esfuerzo de comprensión especificado (l'c) del concreto para cada elemento de la estructura indicado en los planos, estará basado en el esfuerzo de comprensión alcanzando a los veinticcho días (28), o a menos que se especifique una edad menor, en la cual el concreto vaya a recibir toda su carga de servicio o soportar su esfuerzo

PREPARACIÓN DEL CONCRETO

Dosificación

La dosificación del cemento, la arena y el agregado grueso se efectuará de preferencia por peso y el agua por volumen según el diseño de mezcla aprobado. Si se empleará el cemento en sacos, la dosificación del cemento se calculará siempre para sacos completos de cemento.

La tolerancia permisible para la dosificación del concreto será de tres (3) por ciento en peso para cualquiera de losingredientes.

Mezclado

El proceso de mezclado se efectuará en forma mecánica, una vez que haya sido combinado los componentes según eldiseño de mezclas aprobadas.

El concreto pre-mezclado y se entregará de acuerdo a los requisitos establecidos en la norma ASTM C-94 y deberá cumplir con los requisitos de resistencia y dosficación especificados. No se permitirá al sistema de mezclado en planta y transporte

del concreto permitirà al sistema de mezclado en planta y transporte del concreto preparado, ni agregado, ni agregar el agua antes de llegar a la obra.

Escaneado con CamScanner

Pelinco Aglino Elmer Rog-MERO CIVIL C/2 12º 120590

quino E W.GEMERO CALL

Los tiempos de mezclado especificados se basan en un control exacto de la velocidad de rotación del tambor de la mezciadora la cual deberá alcanzar a la recomendada por el fabricante una vez que todos los efementos hayan sido introducidos dentro del tambor.

Control de la Mezcia

Sobre las muestras de concreto, tomadas directamente de la mezcladora, se efectuarán las pruebas de asentamiento (SLUM TEST) y de resistencia que el Residente considere necesarias.

Las pruebas de asentamiento se efectuarán por cada cinco (5) metros cúbicos de concreto a vaciar, de acuerdo a la norma ASTM C-143 y sus resultados deberán estar entre cinco (5) y diez (10) centimetros.

En caso de pequeñas estructuras las pruebas de resistencia se efectuarán por cada diez (10) metros cúbicos de cada clasede concreto a vaciar. Cuando el volumen de concreto a vaciar en un día sea menor de diez (10) metros cúbicos se efectuará una prueba por cada clase de concreto o elemento estructural o como lo ordene el

Transporte del concreto

El concreto se transportará directamente y lo antes posible de la mezcladora al lugar de depósito final por medio de métodos que eviten la segregación o pérdida de materiales.

Los equipos para conducir, bombear y transportar neumáticamente el concreto serán de lal tamaño y diseño que asegurenel flujo prácticamente continuo del concreto al extremo de la entrega sin segregación de materiales.

Sistemas de control de calidad

El Supervisor o inspector ordenará tomar muestras de concreto de acuerdo al procedimiento indicado en la Norma ITINTEC 339,036, las probetas serán moldeadas de acuerdo a la Norma ITINTEC 339,033, y ensayadas de acuerdo a la Norma l'TINTEC 339.034. Se tomarán por lo menos una muestra por día, y no menos de una muestra por cada 50 m³ de vaciado.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es el Metro Cúbico (M3).

FORMA DE VALORIZACIÓN

El cómputo total de concreto se obtendrá sumando los volúmenes de cada elemento constituyente de acuerdo al

03.01.05

ARQUITECTURA

03.01.05.01

REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS

03.01.05.01.01

CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO

DESCRIPCIÓN

El curado deberá iniciarse tan pronto como sea posible sin dañar la superficie y prolongarse ininterrumpidamente por un minimo de siete días,; tres veces por día como mínimo. Se designará una persona responsable para realizar el curado cuando el concreto lo requiera, de dos a tres horas después del vaciado dependiendo de las condiciones del clima.

MATERIALES

- CURADOR PARA CONCRETO
- > AGUA

Pelinco Aquino Elmer Roger INGENIERO CIVIL CIP. Nº 130590

Escaneado con CamScanner

Pelinco Aquirib Elmer Roger

HIGENERO CIVIL

CIP. Nº 130593

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición es por metro cuadrado (M2)

FORMA DE VALORIZACION

La valorización de esta partida será al precio unitario correspondiente de acuerdo a la unidad de medición y constiturácompensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, seguro SCTR o de vida, materiales, equipo y herramientas. También considerar suministro, transporte, almacenaje, manipuleo y todo imprevisto en general con la finalidad de completar la partida.

03.01.05.01.02 TARRAJEO EN COLUMNAS, MEZCLA C:A 1:5, E=1.5 cm

Previo al inicio del tarrajeo la superficie donde se aplicara la mezcla se limpiarà y humedecerán, recibirán un tarrajeo frotachado con una mezcía que será una proporción en volumen de 1 parle de cemento y 5 partes de arena, el espesor máximo será de 1.5 cm. como máximo

MÉTODOS DE MEDICIÓN

La unidad de medición de estas partidas será metro cuadrado (m2).

FORMA DE VALORIZACIÓN

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general

03.01.05.01.03 TARRAJEO EN GRADERIA, MEZCLA C:A 1:5, E=1.5 cm

Previo al inicio del tarrajeo la superficie donde se aplicara la mezcla se limpiará y humedecerán, recibirán un tarrajeo frotachado con una mezcla que será una proporción en volumen de 1 parte de cemento y 5 partes de arena, el espesor máximo será de 1.5 cm, como máximo

MÉTODOS DE MEDICIÓN

La unidad de medición de estas partidas será metro cuadrado (m2).

FORMA DE VALORIZACIÓN

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, leyes sociales, maleriales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida.

03.01.05.02 **PINTURA**

03.01.05.02.01 PINTURA LATEX PARA PEDESTALES

DESCRIPCIÓN

Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado, se pintará todas las superficies de

Las superficies con imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material. Anles del pintado de cualquier ambiente, todo trabajo terminado en él será protegido contra salpicaduras y

Las superficies que llevarán Pintura, se les aplicará previamente Sellador para paredes Blanco (Gln), para imprimar la superficie nueva (sin pintura) o previamente pintadas, antes del acabado final. El Sellador a utilizar deberá ser de la misma calidad de la pintura látex a aplicar.

> Pelinco Apuny Elmar Rogor LIR Nº 130500

> > Escaneado con CamScanner

Peance Aguind Eimer Roger INCENIERO CIVIL

CIP. Nº 130590

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición es por metro cuadrado (M2)

FORMA DE VALORIZACION

La medición se realizará por metro cuadrado para lo cual se procederá a medir la longitud de pintada, seguidamente se sumarán las longitudes parciales para obtener el total.

03.01.06

ESTRUCTURA METALICA

03.01.06.01

CUBIERTAS

03.01.06.01.01

SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA RASCHELL AL 95% (INCLUIDO

TENSORES)

DESCRIPCION

Estas especificaciones formulan reglas para la fabricación y montaje de las estructuras de acero al carbono a utilizarse en la presente obra y son complementarias a los planos entregados.

PLANOS DE CONSTRUCCION

Los planos muestran la estructura completa con tamaños, secciones y ubicación relativa de los diferentes

Asimismo, los planos proporcionan la información necesaria para la preparación de las partes componentes de la estructura, incluyendo ubicación, tipo y tamaño de las soldaduras y pernos de anclaje, debiendo el contratista elaborar sus planos de taller, para la fabricación, verificando las dimensiones reales de obra.

Anotaciones para soldaduras

Se ha indicado en los planos las uniones o grupos de uniones en las cuales es especialmente importante que las secuencias o la técnica de la soldadura sea cuidadosamente controlada para disminuir esfuerzos residuales y

Las longitudes de los cordones de soldaduras especificadas son las longitudes netas efectivas.

Símbolos estándares y nomenclaturas:

Los simbolos empleados son los de la Sociedad Ámericana de Soldadura (AWS).

SOLDADURAS

Calificación de soldadores y operadores de soldaduras

Las soldaduras serán hechas solamente por los soldadores de primera que hayan sido previamente calificados mediante pruebas como se prescriben en "Standard Code for welding and building Construction" de "American Welding Society*, para llevar a cabo el tipo de trabajo requerido.

Ensayos de Soldaduras

Deberán realizarse los ensayos y pruebas de laboratorio que sean necesarios para garantizar la colidad de las soldaduras de taller y de campo.

Se hará una inspección visual de lodas las soldaduras y se probarán al menos el 10% de las soldaduras empleadas en los empalmes a lope de las alas de las vigas utilizando el procedimiento de tintes penetrantes. De considerarse necesario luego de la inspección ocular y la prueba de tintas penetrantes, se realizarán pruebas

no destructivas, utilizando ensayos de ultrasonido o ensayos radiográficos.

PINTURA

El tratamiento de protección se aplicará de acuerdo a las especificaciones del fabricante, siguiendo proprocedimiento que se indica a continuación:

Arenado comercial de todos los componentes de la estructura metálica.

Anticorrosivo: una mano de anticorrosivo epóxico de 3 mils de espesor.

Pelinco Afump Elnier Roger INGENIERO CIVIL CIP. Nº 130590

Escaneado con CamScanner

iob Aguno Elmer Roger

INGENERO CIVIL

CIP N. 130500

- El arenado, el anticorrosivo epóxico y el acabado deberán realizarse en el taller.
- Los colores de las aplicaciones (imprimante anticorrosivo y acabado) deben ser diferentes para facilitar la labor de la Inspección.
- En el caso de elementos de la estructura metálica con caras en contacto con el concreto, no deberán pintarse, sólo será necesario el tratamiento de limpieza superficial.
- El sistema de pintura anticorrosivo será integramente aplicado en talter al igual que la 1º mano de esmalle, siendo la 2ª mano aplicada en obra, previa reparación de zonas dañadas por transporte y
- El fabricante de las pinturas debe garantizar la compatibilidad de las pinturas involucradas.

TRANSPORTE

Las estructuras o elementos de acero se protegerán de daños que pudieren causarse durante el transporte o traslado. Las piezas pequeñas se empacarán con bandas de acero para prevenir daños y facilitar la descarga.

En los planos se indican las longitudes de las vigas, viguetas y armaduras reliculadas, así como los niveles de los pisos y cobertura, para determinar la longitud exacta de columnas. En caso que se requiera fabricar con longitudes menores se requerirá la aprobación del proyectista para los empalmes.

MONTAJE

El montaje de todos los elementos de acero estructural será flevado a cabo en una secuencia apropiada con los trabajos de otras especialidades. Las estructuras de acero se armarán, se asentarán y anclarán al concreto o albañileria, etc. de acuerdo con los planos de diseño y montaje.

Las planchas bases se manlendrán en su posición exacta y niveladas por medio de lainas o tuercas mientras se coloca el mortero de nivelación.

Se aplicarán las tolerancias de montaje indicadas en las Normas Peruanas. En todo caso deberán respetarse los puntos siguientes:

Los pernos de anclaje se ajustarán tan pronto como las columnas estén colocadas, aplomadas y grouteadas y se ajustarán totalmente aplicando la fuerza de un operario usando una llave de torque.

Una vez erigidas las estructuras, el aplome de los pitares, la nivelación de sus elementos teóricamente horizontales y, en general, la ubicación geométrica prevista para las piezas, no podrán sobrepasar las tolerancias que se indican

Las desviaciones que lengan las piezas después de ajustadas sus conexiones estructurales con sus elementos vecinos no podrán ser mayores que 1.5 por mil respecto de su eje teórico para piezas de longitud menor o igual que 4 metros. Sin embargo, para piezas de largo menor que 1 metro, podrá aceptarse hasta 1.5 mm.

Para piezas de largo intermedio entre 8 y 14 metros, puede interpolarse linealmente para obtener la tolerancia aceptable.

Aún cuando las tolerancias de fabricación y montaje que se han indicado en los párrafos precedentes, no excedan los limites prescritos, pudiera darse el caso de que las deformaciones, desviaciones y pequeños errores no hagan. los limites prescritos, pudiera darse el caso de que las deformaciones, desmaciones y pequenos entores no magana posible el calce correcto en el sitlo de un elemento estructural cualquiera. En la caso se entendera follo las Aquirro Elmer Rogning Civil.

Pelinco Aquina Elmer Rogor INGEVIERO CIVIL CIPINº 13,000

Escaneado con CamScanner

CIP. 11 130590

tolerancias admisibles para cualquier elemento son las que no perjudiquen la geometría del conjunto y no impidan que otras piezas puedan colocarse correctamente

En consecuencia, las folerancias indicadas anteriormente son máximas y podrán ser menores si ello conviene a las exigencias del presente párrafo.

Las diagonales o arriostres en el plano horizontal de la cobertura, con acortamiento, se montarán usando las herramientas adecuadas. Para ello podrá usarse uno o mas pernos y pasadores cónicos por conexión para estirar la pieza. Una vez apretados el resto de los pernos se reemplazán los cónicos.

El montador es responsable de la estabilidad de la estructura durante el montaje.

Los errores de fabricación, las deformaciones producidas por la manipulación y el transporte que dificulten el montaje o el adecuado ajuste de las partes y el deterioro de la pintura, deberán, ser inmediatamente informados a la inspección Técnica. Esta aprobará el sistema a usar para la rectificación, reparación o reemplazo.

El contralista será responsable de llevar un registro de todas las modificaciones efectuadas al proyecto durante la construcción, para lo cuál destinará sólo para este propósito, un juego de copias de todos los documentos. Al construido* y se entregarán a la Dirección Técnica.

INSPECCION

La Dirección Técnica enviará inspectores a la obra o talleres para venificar que el trabajo se ejecute de acuerdo a las normas, planos y especificaciones.

La inspección en taller y terreno será ejecutada por un laboratorio autorizado y deberá incluir la inspección visual del 100% de la soldaduras, inspección dimensional según planos e inspección de pinturas. Si producto de estas inspecciones se solicita inspección radiográfica esta también será de cargo y costo del contratista.

El Contratista debe dar a los Inspectores las facilidades necesarias para el desempeño de sus funciones.

La recepción por parte de los Inspectores no exime al Contratista de la obligación de ejecutar el trabajo de acuerdo a las normas, planos y especificaciones.

La Inspección debe recibir y rechazar los materiales de acuerdo al siguiente procedimiento:

Acero estructural, según norma peruana. Se exigirá certificados de calidad del fabricante,

- Pinturas, según certificados y análisis de los fabricantes
- Electrodos, según AWS A 5.1. y AWS A 5.5.
- Pernos y tuercas, según normas peruanas y especificaciones.
- Pernos de alta resistencia, según ASTM A325

El fabricante establecerá un sistema de autoinspección de taller que contenga una cantidad suficiente de ensayos no que ratifiquen el cumplimiento de los requisitos del material.

La inspección de los elementos metálicos cubrirá al menos los siguientes puntos:

Pelinco Aquino Elmer Roger INGENIERO CIVIL CIP. Nº 130590

Escaneado con CamScanner

- Certificado de competencia de los soldadores, expedido por una institución autorizada, aprobada por la Dirección Técnica. En su delecto se exigirán pruebas de calificación especificadas en las normas AWS D1.1, para soldadores estructurales.
- Dimensiones de las piezas antes de soldar en taller.
- Calidad de las soldaduras.
- Limpieza antes de pintar
- Calidad y espesor de las pinturas con Elkometer o instrumentos simitares.
- Ubicación de pernos.
- Geometria general de la estructura (ubicación, niveles, elevaciones, ejes.)

La extensión de prearmados a ser ejecutados en maestranza será determinado por la Inspección Técnica, y de

La soldadura se inspeccionará visualmente y se empleará otro tipo de inspección en caso de dudas, el que se deferminará en la maestranza. El criterio de inspección visual de la soldadura será la aplicación de las disposiciones de la Norma AWSD1.1 además de las fallas clásicas como socavaciones, cordones levantados y deprimidos, falta de penetración, porosidad, inclusiones de escoria, etc., el mal aspecto será causal de rechazo de un cordón soldado. Las soldaduras rechazadas serán reparadas o resoldadas según indicación de la inspección, de acuerdo a las normas citadas.

03.01.06.02 CARPINTERIA METALICA COLUMNAS

03.01.06.02.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJE PARA COLUMNAS METALICAS

Comprende todos los trabajos necesarios para realizar la fabricación de los elementos estructurales, que conforman el elemento, incluye el izaje colocación y construcción de bases según lo indiquen los planos del proyecto.

Estos trabajos se realizarán con la ayuda de herramientas manuales y/o los equipos de izaje de operación de las estructuras, andamio metálico, maquina soldadora, todos los trabajos de esta partida serán supervisadas minuclosamente por el Ingeniero Supervisor.

SISTEMAS DE CONTROL DE SEGURIDAD

Todos los trabajos deberán ser aprobados por la Inspección tomando en consideración las medidas de segunidad en la operación de elementos estructurales,

Se seguirá las ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES EN ESTRUCTURAS DE ACERO, para la ejecución de esta partida

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será por metro lineal (M) de elemento colocado.

FORMA DE PAGO

El pago será efectivo una vez culminado todos los trabajos de montaje de las estructuras

03.01.06.02.02 SUMINISTRO Y HABILITACION DE COLUMNA METALICA, CM-1 DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos necesarios para realizar la fabricación de los elementos estrucnirales, que conforman el elemento, según lo indiquen los planos del proyecto.

> Pelinco Artitio Elmer Roges MOZNIERO CIVIL CP: Nº 130590

> > Escaneado con CamScanner

Pelinco Aquino Elmer Roger

INGENIERO CIVIL CIP. Nº 130590

Estos trabajos se realizarán con la ayuda de herramientas manuales y/o los equipos de izaje de operación de las estructuras., andamio metálico, maquina soldadora, todos los trabajos de esta partida serán supervisadas minuciosamente por el Ingeniero Supervisor.

SISTEMAS DE CONTROL DE SEGURIDAD

Todos los trabajos deberán ser aprobados por la Inspección tomando en consideración las medidas de seguridad en la operación de elementos estructurates.

Se seguirá las ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES EN ESTRUCTURAS DE ACERO, para la ejecución de esta partida

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será por metro lineal (M) de elemento colocado.

FORMA DE PAGO

El pago será efectivo una vez culminado todos los trabajos de montaje de las estructuras.

03.01.06.02.03 MONTAJE DE COLUMNAS CM-1 METÁLICAS PARA COBERTURA

DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos necesarios para realizar la fabricación de los efementos estructurales, que conforman el elemento, según lo indiquen los planos del proyecto.

Estos trabajos se realizarán con la ayuda de herramientas manuales y/o los equipos de izaje de operación de las estructuras, andamio metálico, maquina soldadora, todos los trabajos de esta partida serán supervisadas minuciosamente por el Ingeniero Supervisor.

SISTEMAS DE CONTROL DE SEGURIDAD

Todos los trabajos deberán ser aprobados por la Inspección tomando en consideración las medidas de segundad en la operación de elementos estructurales.

Se seguirá las ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES EN ESTRUCTURAS DE ACERO, para la ejecución de esta partida

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será por metro lineal (M) de elemento colocado.

FORMA DE PAGO

El pago será efectivo una vez culminado todos los trabajos de montaje de las estructuras.

03.01.06.03 CAR

CARPINTERIA METALICA VIGAS

03.01.06.03.01 SUMINISTRO Y HABILITACION DE VIGAS METALICAS, VP-1

DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos necesarios para realizar la fabricación de los elementos estructurales, que conforman el elemento, según lo indiquen los planos del proyecto.

Pelinco Aquino Elmer Roger INGENIERO CIVIL /CIP. Nº 130590

Escaneado con CamScanner

Pelinco Aquino Elmer Roger INGENIERO CIVIL CIP. Nº 130590

Estos trabajos se realizarán con la ayuda de herramientas manuales y/o los equipos de izaje de operación de las estructuras, andamio metálico, maquina soldadora, lodos los trabajos de esta partida serán supervisadas

SISTEMAS DE CONTROL DE SEGURIDAD

Todos los trabajos deberán ser aprobados por la Inspección tomando en consideración las medidas de segundad

Se seguirá las ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES EN ESTRUCTURAS DE ACERO, para la ejecución

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será por metro lineal (M) de elemento colocado.

FORMA DE PAGO

El pago será efectivo una vez culminado todos los trabajos de montaje de las estructuras.

03.01.05.03.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE LARGEROS, VS DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos necesarios para realizar la fabricación de los elementos estructurales, que conforman el elemento, según lo indiquen los planos del proyecto.

Estos trabajos se realizarán con la ayuda de herramientas manuales y/o los equipos de izaje de operación de las estructuras, andamio metálico, maquína soldadora, todos los trabajos de esta partida serán supervisadas minuciosamente por el Ingeniero Supervisor.

SISTEMAS DE CONTROL DE SEGURIDAD

Todos los trabajos deberán ser aprobados por la Inspección tomando en consideración las medidas de seguridad en la operación de elementos estructurales.

Se seguirá las ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES EN ESTRUCTURAS DE ACERO, para la ejecución

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será por metro lineal (M) de elemento colocado.

FORMA DE PAGO

El pago será efectivo una vez culminado todos los trabajos de montaje de las estructuras.

03.01.06.03.03 MONTAJE DE VIGA METÁLICAS VP-1 PARA COBERTURA DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos necesarios para realizar el izaje colocación y construcción de bases según lo indiquen los planos del proyecto.

Estos trabajos se realizarán con la ayuda de herramientas manuales y/o los equipos de izaje de operación de las estructuras, grúas, andamio metáfico, maquina soldadora, todos los trabajos de esta partida, serán supervisadas minuciosamente por el Ingeniero Supervisor.

UNIDAD DE MEDIDA

Escaneado con CamScanner

Pelvico Aguirib Elmer Roge; INTEMERO CIVIL ZIP. Nº 130590

Polince Aquino Einer Roger

NGEN ERO CIVIL

La unidad de medida será por metro lineal (Und) de elemento colocado.

FORMA DE PAGO

PINTURA

El pago será efectivo una vez culminado todos los trabajos de montaje de las estructuras.

03.01.06.04

03.01.06.04.01 PINTURA EPOXICA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METALIC

DESCRIPCIÓN

El tratamiento de protección se aplicará de acuerdo a las especificaciones del fabricante, siguiendo el procedimiento que se indica a continuación:

- Arenado comercial de todos los componentes de la estructura metáfica.
- Anticorrosivo: una mano de anticorrosivo epóxico de 3 mils de espesor.
- El arenado, el anticorrosivo epóxico y el acabado deberán realizarse en el taller.
- Los colores de las aplicaciones (imprimante anticorrosivo y acabado) deben ser diferentes para facilitar
- En el caso de elementos de la estructura metálica con caras en contacto con el concreto, no deberán pinlarse, sólo será necesario el tratamiento de limpieza superficial.
- El sistema de pintura anticorrosivo será integramente aplicado en taller al igual que la 1º mano de esmalte, siendo la 2º mano aplicada en obra, previa reparación de zonas danadas por transporte y
- El fabricante de las pinturas debe garantizar la compatibilidad de las pinturas involucradas.

MÉTODOS DE MEDICIÓN

La unidad de medida empleada para esta partida es METRO CUADRADO (M2)

FORMA DE VALORIZACIÓN

La medición se realizará por metro cuadrado para lo cual se procederá a medir la longitud de pintada, seguidamente se sumarán las longitudes parciales para obtener el total.

03.01.06.04.02 PINTURA EPOXICA PARA ESTRUCTURA METALICA

Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado, se pintará todas las superficies de las farolas Dicha partida comprende todos materiales y los trabajos vinculados para la reparación y mantenimiento de

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición es por unidad (UND)

FORMA DE VALORIZACION

La medición se realizará por unidad y saguidamente se sumaran para la valorización total.

03.02 GROUT EN APOYO DE COBERTURA DE LOSA DEPORTIVA LADO OESTE

03.02.01

ADITIVOS

03.02.01.01

NIVELACION DE APOYO ENTRE COLUMNA Y ESTRUCTURA METALICA

EXISTENTE ESPESOR DE 3 A 9 CM

Las superficies deberán estar limpias y secas anles del pintado, se pintará todas as superficies de las farolas

Pelinco Aduino Elmer Roger INGÉNIERO CIVIL

QIP Nº 130590

Escaneado con CamScanner

Aquino Elmer Roger MGENIERO CIVIL

Dicha partida comprende todos materiales y los trabajos vinculados para la reparación y mantenimiento de

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición es por unidad (UND)

FORMA DE VALORIZACION

La medición se realizará por unidad y seguidamente se sumaran para la valorización total.

03.03 PINTADO DE PISO EN PATIO EXTERIOR

PINTURA

03.03.01.01 EXTERIOR

PINTURA ESMALTE COLOR AZUL, AMARILLO, ROJO Y VERDE DEL PATIO

DESCRIPCIÓN

Las superficies deberán estar limplas y secas antes del pintado, se pintará todas las superficies de las farolas Dicha partida comprende todos maleriales y los trabajos vinculados para la reparación y mantenimiento de

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición es por unidad (UND)

FORMA DE VALORIZACION

La medición se realizará por unidad y seguidamente se sumaran para la valorización total.

03.04 REPOSICION DE FAROLES ORNAMENTALES 03.04.01

ARTEFACTOS ELECTRICOS

03.04.01.01

SUMINISTRO E INSTALACION DE FAROLAS ORNAMENTALES

DESCRIPCIÓN

Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado, se pintará lodas las superficies de las farolas Dicha partida comprende todos materiales y los trabajos vinculados para la reparación y mantenimiento de farolas ornamentales.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición es por unidad (UND)

FORMA DE VALORIZACION

La medición se realizará por unidad y seguidamente se sumaran para la valorización total.

03.05 CERRADO DE POZO SEPTICO

03.05.01

DEMOLICION

03.05.01.01

DEMOLICIÓN DE POZO DE SEDIMENTACION DE CONCRETO

Esta partida consiste en la demolición de pisos y gradería de acuerdo a los planos del proyecto, esta se realizará con martillo neumático y perfilado con herramientas manuales tales como comba, cinceles, puntas etc.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición a que se refiere esta partida es el metro cuadrado (m2).

FORMAS DE VALORIZACIÓN

Pelinco Aquino Elmer Roger INGENIER CIVIL CIP. Nº 134590

Pelinco Adumb Elmer Roger

INGEHIÉRO CIVIL (J.P. Nº 130590

Escaneado con CamScanner

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medición y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra leyes sociales, materiales, equipo, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida. El Supervisor velarà por que ella se ejecute durante el desarrollo de la obra.

03.05.02

MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.05.02.01

RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO

DESCRIPCIÓN

Esta partida consiste en el relleno con materiales extraídos de las excavaciones, de acuerdo con los alineamientos, las dimensiones, las pendientes y los perfiles indicados en los planos, para restituir los espacios excavados para zanjas para losas de cimentación. Comprende también el transporte del material de las excavaciones para el relleno.

Los materiales utilizados en la construcción de rellenos deben ser de tal naturaleza que permitan la compactación y la conformación de capas firmes y bien unidas. Daben estar exentos de impurezas, de desperdicios, de raíces y de materiales orgánicos o perecederos. Todos los materiales para la construcción de rellenos compactados se estudiarán previamente para identificar de manera detallada sus características en el origen, las condiciones en que han de colocarse y sus propiedades físico-mecánicas una vez compactados.

MEDICION

Será por metro cubico - M3

PAGO

Se procederà al pago de la siguiente partida de acuerdo a los metrados y valorizaciones que realice el Residente de obra y sean aprobadas por el Supervisor de obra.

03.05.02.02

ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D PROM. 30 M

DESCRIPCIÓN

Esta partida se destina a eliminar los materiales producto de los cortes, excavación y demoliciones.

Se debe tener especial cuidado de tal manera de no apllar los excedentes en forma que ocasionen innecesarias interrupciones al tránsito, así como no deben ocasionar molestías con el polvo que generen estos trabajos de

La partida incluye la eliminación del material cuyo destino final deberá ser un botadero

La medición de la presente partida es por m3.

Una vez eliminado el material correspondiente tomando en cuenta las normas especificadas anteriormente, se toma por metro cúbico en la cual se incluye la mano de obra, equipo y herramientas necesarias para cumplir la partida

ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE CARGADOR 125HP, VOLQUETE 15M3, 03.05.02.03 DISTANCIA 6 KM DESCRIPCIÓN

Esta partida se destina a eliminar los materiales producto de los cortes, excavación y demoliciones.

Se debe tener especial cuidado de tal manera de no apilar los excedentes en forma que ocasionen innecesarias, Se debe tener especial cuidado de tal manera de no apriar sus excessiones de polvo que generen estos trabatos de interrupciones al tránsito, así como no deben ocasionar molestias con el polvo que generen estos trabatos de interrupciones al tránsito, así como no deben ocasionar molestias con el polvo que generen estos trabatos de interrupciones al tránsito, así como no deben ocasionar molestias con el polvo que generen estos trabatos de interrupciones al tránsito, así como no deben ocasionar molestias con el polvo que generen estos trabatos de interrupciones al tránsito, así como no deben ocasionar molestias con el polvo que generen estos trabatos de interrupciones al tránsito, así como no deben ocasionar molestias con el polvo que generen estos trabatos. INGENIERO CIVIL

La partida incluye la eliminación del material cuyo destino final deberá ser un botadero

Pelinco/Aqvino Elmer Roger HIGENIERO CIVIL CIP. Nº 130590

Escaneado con CamScanner

CIP. Nº 130590

MEDICIÓN

La medición de la presente partida es por m3.

PAGO

Una vez eliminado el material correspondiente tomando en cuenta las normas especificadas anteriormente, se toma por metro cúbico en la cual se incluye la mano de obra, equipo y herramientas necesarias para cumplir la partida

03.06 PISO DE CONCRETO ZONA 01 03.06.01

03.06.01.01

MOVIMIENTO DE TIERRAS

EXCAVACION DE ZANJAS PIPISO CONCRETO

DESCRIPCIÓN

Este litem comprende todas las actividades de excavar, remover, cargar, transportar hasta el limite de acarreo libre y colocar en los sitios de desecho, los materiales provenientes de los cortes requeridos para la explanación y préstamos, Indicados en los planos y secciones transversales del proyecto, con las modificaciones aprobadas por el Supervisor para fundaciones de pisos y pavimentos, con máquina, ejecutados en diferentes clases de terreno y hasta las profundidades establecidas en los planos y de acuerdo a lo señalado en el formulario de presentación de propuestas

Comprende, además, la excavación y remoción de la capa vegelal y de otros materiales blandos, orgánicos y objetables, en las áreas donde se hayan de realizar las excavaciones de las zanjas.

Los materiales provenientes de excavación para pisos y pavimentos se utilizarán, si reúnen las calidades exigidas, en la construcción de las obras de acuerdo con los usos fijados en los documentos del proyecto o determinados por el Supervisor. El Contratista no podrá desechar materiales ni retirarlos para fines distintos a los del contrato, sin la autorización previa del Supervisor.

Los materiales provenientes de la excavación que presenten buenas características para uso en la construcción o relleno serán reservados para colocarlos posteriormente.

Los materiales de excavación que no sean utilizables deberán ser colocados, donde lo indique el proyecto o de acuerdo con las instrucciones del Supervisor, en zonas aprobadas por este.

Los materiales recolectados deberán ser humedecidos adecuadamente, cubiertos con una lona y protegidos contra los efectos atmosféricos, para evitar que por efecto del material particulado causen enfermedades respiratorias, alérgicas y oculares al personal de obra, así como a las poblaciones aledañas

El depósito temporal de los materiales no deberá interrumpir vías o zonas de acceso de importancia local. Los materiales adicionales que se requieran para las obras, se extraerán de las zonas de préstamo aprobadas por el Supervisor y deberán cumplir con las características establecidas en las especificaciones correspondientes.

EQUIPO

El Contratista propondrá, para consideración del Supervisor, los equipos más adecuados para las operaciones por realizar, los cuales no deben producir daños innecesarios ni a construcciones ni a cultivos, y garantizarán el avance físico de ejecución, según el programa de trabajo, que permita el desarrollo de las etapas constructivas siguientes.

Los equipos de excavación deberán disponer de sistemas de silenciadores y la omisión de éstos será con la autorización del Supervisor. Cuando se trabaje cerca a zonas ambientalmente sensibles, tales como colegios, hospitales, mercados y otros que considere el Supervisor, aunado a los especificados en el Estudio de Impacto Ambiental, los trabajos se harán manualmente si es que los niveles de ruido sobrepasan los niveles máximos

> Petrico Aguino Elmer Roger INGENIÉRO CIVIL IP. H' 130500

> > Escaneado con CamScanner

100 400

MCS



MEDICIÓN

La unidad de medida será el metro cúbico (m3), aproximado al metro cúbico completo, de material excavado en su

PAGO

El trabajo de excavación se pagará al precio unitario del contrato por toda obra ejecutada de acuerdo con el proyecto o las aprobaciones del Supervisor, para la respectiva clase de excavación ejecutada satisfactoriamente y aceptada

03.06.01.02 ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D PROM. 30 M DESCRIPCIÓN

Esta partida se destina a eliminar los materiales producto de los cortes, excavación y demoliciones.

Se debe tener especial cuidado de tal manera de no apitar los excedentes en forma que ocasionen innecesarias interrupciones al trânsito, así como no deben ocasionar molestlas con el polvo que generen estos trabajos de

La partida incluye la eliminación del material cuyo destino final deberá ser un botadero

La medición de la presente partida es por m3.

PAGO

Una vez eliminado el material correspondiente tomando en cuenta las normas especificadas anteriormente, se toma por metro cúbico en la cual se incluye la mano de obra, equipo y herramientas necesarias para cumplir la partida

03,06.02 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE 03.06.02.01 EMPEDRADO CANTO RODADO 4º A 6º P/PISO CONCRETO DESCRIPCIÓN

Esta partida corresponde el canto rodado, carbonato cálcico – magnésico, tiene múltiples usos. El más conocido está dado en el invernadero como lo indica en los planos, donde su natural redondez decora y protege la capa vegetal, manteniendo la humedad y temperatura adecuada. Con el fin de proteger la estabilidad y conservación de estas.

Es un material resistente, requiere de poco mantenimiento y muestra excelentes propiedades térmicas y acústicas. Se adhiere con facilidad al cemento, por lo que es útil en hormigones, balastros, bases de carreteras o estructuras de apilamiento. Éstas requieren de mayor mano de obra, energía y tiempo para la construcción que con el uso de materiales tradicionales.

Con respecto a las medidas, hay piedras de:

pulgadas 1-2 2-3 3-4 4-5 5-6

quino Elmer Roger GENIERO CIVIL CIP. Nº 130590

Materiales:

Escaneado con CamScanner

RO CIVIL CIP Nº 130530

Agua, esponja, madera, cemento, arena gruesa, martillo de goma, piedras de canto rodado.

MÉTODO DE APLICACIÓN

- Se colocarán reglas espaciadas máximo 1.00 m, con un espesor igual al de la primera capa. Deberá verificarse el nivel de cada una de estas reglas.
- Preparamos una mezcla con 4 medidas de arena gruesa y 1º de cemento. Agregando agua hasta llegar a una consistencia adecuada. La mezcla ha de ser un tanto seca.
- Vaciamos la mezcla hasta alcanzar una altura de 5 cm.
- Regleamos el mortero para nivelarlo.
- Cuando este aun húmedo colocamos la piedra de canto rodado sin hacer mucha presión para evitar que se deforme el cemento, asimismo es importante señalar que los cantos tienen que estar
- Ahora aplanamos las piedras con la ayuda de un martillo de goma.
- Dejamos secar la mezcla por unos instantes antes de limpiar con una espoja los sobrantes sobre
- Cuanto todo esté listo dejamos secar al menos por una semana, se someterá a un curado de agua

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2).

FORMA DE PAGO

Su pago constituirá compensación completa por los trabajos descritos anteriormente incluyendo mano de obra, leyes sociales, materiales, equipos, herramientas, imprevistos y en general todo lo necesario para completar la partida correctamente.

03.06.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/PISO DE CONCRETO

DESCRIPCION

Los encofrados se refieren a la construcción de formas temporales para contener el concreto, de modo que éste, al endurecer tome la forma que se estipule en los planos respectivos, lanto en dimensiones como en su ubicación en la

MATERIALES

La madera para los encofrados, en cuanto a las tablas, será corriente, seca de 1° x 8° de ancho, totalmente rectos, es decir sin alabeos ni ondulaciones. Los elementos de refuerzo como estacas, puntales, montantes, etc., también serán

Deberá tenerse cuidado en el corte y mantenimiento de las maderas para encofrado, así como una sistematización

El encofrado debe facilitar las operaciones de consolidación y curado de acuerdo con estas especificaciones. Deberá ser lo suficientemente impermeable (estanco) como para poder impedir pérdidas de lechada o mortero.

Serán de 2°, 3° o 4°, comunes de acero, de sección transversal circular y caña lisa. La carga admisible por davo al CIP. N° 130530 Pelinco Aguno Elmar Roger INGENERO CIVIL cizallamiento simple será de 400 Kg. mínimo. Los clavos no presentarán óxido superficial, serán nuevos sin torceduras

Alambre N° 8

Escaneado con CamScanner

Pelinco Aquirfo Elmer Roger INCENIERO CIVIL QIP. Nº 120330

Será de acero, trefilado, liso con diámetro exterior de 4.4mm, área 14.97mm² y peso de 0.118Kg/m. No deberá presentar óxido superficial, podrá ser rehusado, previo enderezado, pero sin empalmes. Sistemas de Control de Calidad

El control se realizará por parte del supervisor, quien verificará el avance correcto de obra según los rendimientos

Si el avance de obra no es el adecuado y si no se llega al rendimiento especificado en el análisis de costos unitarios el supervisor de obra tomara las medidas que vea por conveniente para poder subsanar tal problema.

METODO DE EJECUCIÓN

El Residente de obra preparará los planos y especificaciones del encofrado de las estructuras que requieras dichos trabajos. Estos planos y eventualmente sus hojas de cálculo respectivas, serán presentadas al "Supervisor" para su

Los encofrados deberán ser diseñados y construidos de modo que resistan totalmente el empuje del concreto al momento del lienado, y la carga viva durante la construcción, sin deformarse y teniendo en cuenta las contra flechas

Para los diseños, además del peso propio y sobre carga se considerará un coeficiente de amplificación por impacto, igual al 50% del empuje del material que debe ser recibido por el encofrado; se construirán empleando materiales adecuados que resistan los esfuerzos solicitados, debiendo obtener la aprobación del Supervisor.

Antes de proceder a la construcción de los encofrados, el residente de obra deberá obtener la autorización escrita del "Supervisor". La aprobación de los planos del encofrado y autorización para la construcción no exoneran al residente de obra de su responsabilidad

Los encofrados para ángulos entrantes deberán ser achallanados y aquellos con arislas, serán fileleados.

Los encofrados deberán ser construidos de acuerdo a las lineas de la estructura y apuntalados sólidamente para que conserven su rigidez. En general, se deberán unir los encolrados por medio de pernos que puedan ser retirados posteriormente. En todo caso, deberán ser construidos de modo que se pueda fácilmente desencofrar.

Anles de recibir al concreto, los encofrados deberán ser convenientemente humedecidos y sus superficies Interiores recubiertas adecuadamente con aceite, grasa o jabón, para evitar la adherencia del concreto.

No se podrá efectuar llenado alguno sin la autorización escrita del "Supervisor", quien previamente habrá inspeccionado y comprobado la buena ejecución de los encofrados de acuerdo a los planos, así como las

Los encofrados en las obras de arte no podrán quitarse antes de 48 horas después del vaciado, a menos que el

Todo encofrado para volver a ser usado no deberá presentar alabeo ni deformaciones y deberá ser limpiado con Colocación

El encolirado debe haber sido concluido y limpiado integramente, y las superficies que estarán en contacto con el concreto cubierto con cualquier producto que evite la adherencia al encofrado deben también ser retirados.

La operación de colocación debe continuar hasta completarse el elemento o paño especificado.

Los separadores temporales interiores deben ser retirados cuando el concreto flegue a su nivel si es que no hay

El concreto debe de vaciarse en forma continua y por capas, luego de vaciada una capa debe vaciarse la siguientes

El concreto se vaciará en los encofrados dejándolo caer verticalmente a una altura no mayor de 50.0cm

MEDICION

Será por metro cuadrado - m²

PAGO

Escaneado con CamScanner

CIL.

Se procederà al pago por m³ de acuerdo a los metrados y valorizaciones que realice el Residente de obra y sean

03.06.02.04 03.06.03

CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 P/PISO DE CONCRETO ACABADO CEMENTO PULIDO P/PISO DE CONCRETO

03.06.03.01

VARIOS

JUNTAS ASFALTICA E=1* 03.07 PISO DE CONCRETO ZONA 01 MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.07.01.01

EXCAVACION DE ZANJAS P/SARDINEL

DESCRIPCIÓN

Este item comprende todas las actividades de excavar, remover, cargar, transportar hasta el límite de acarreo libre y colocar en los sitios de desecho, los materiales provenientes de los cortes requeridos para la explanación y préstamos, indicados en los planos y secciones transversales del proyecto, con las modificaciones aprobadas por el Supervisor para fundaciones de pisos y pavimentos, con máquina, ejecutados en diferentes clases de terreno y hasta las profundidades establecidas en los planos y de acuerdo a lo señalado en el formulario de presentación de propuestas

Comprende, además, la excavación y remoción de la capa vegetal y de otros materiales blandos, orgánicos y objetables, en las áreas donde se hayan de realizar las excavaciones de las zanjas.

MATERIALES

Los materiales provenientes de excavación para pisos y pavimentos se utilizarán, si reúnen las calidades exigidas, en la construcción de las obras de acuerdo con los usos fijados en los documentos del proyecto o determinados por el Supervisor. El Contratista no podrá desechar materiales ni retirarlos para fines distintos a los del contrato, sin la

Los materiales provenientes de la excavación que presenten buenas características para uso en la construcción o

Los materiales de excavación que no sean utilizables deberán ser colocados, donde lo indíque el proyecto o de acuerdo con las instrucciones del Supervisor, en zonas aprobadas por este.

Los materiales recolectados deberán ser humedecidos adecuadamente, cubiertos con una lona y protegidos contra los efectos atmosféricos, para evitar que por efecto del material particulado causen enfermedades respiratorias, alérgicas y oculares al personal de obra, así como a las poblaciones aledañas.

El depósito temporal de los materiales no deberá interrumpir vías o zonas de acceso de importancia local.

Los materiales adicionales que se requieran para las obras, se extraerán de las zonas de préstamo aprobadas por el Supervisor y deberán cumplir con las características establecidas en las especificaciones correspondientes.

EQUIPO

El Contratista propondrá, para consideración del Supervisor, los equipos más adecuados para las operaciones por realizar, los cuales no deben producir daños innecesarios ni a construcciones ni a cultivos; y garantizarán el avance físico de ejecución, según el programa de trabajo, que permita el desarrollo de las etapas constructivas siguientes.

Los equipos de excavación deberán disponer de sistemas de silenciadores y la omisión de éstos será con la autorización del Supervisor. Cuando se trabaje cerca a zonas ambientalmente sensibles, tales como colegios, hospitales, mercados y otros que considere el Supervisor, aunado a los especificados en el Estudio de Impacto Ambiental, los trabajos se harán manualmente si es que los niveles de ruido sobrepasan los niveles máximos/

MEDICIÓN

Escaneado con CamScanner

Pelinco Adurro Elmer Roger INGÉMIÉRO CIVIL CIP. Nº 130590

IMGENIERO CIVIL CIP Nº 1245

La unidad de medida será el metro cúbico (m3), aproximado al metro cúbico completo, de material excavado en su

El trabajo de excavación se pagará al precio unitario del contrato por toda obra ejecutada de acuerdo con el proyecto o las aprobaciones del Supervisor, para la respectiva clase de excavación ejecutada satisfactoriamente y aceptada

03.07.01.02 ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D PROM. 30 M DESCRIPCIÓN

Esta partida se destina a eliminar los materiales producto de los cortes, excavación y demoliciones.

Se debe tener especial cuidado de tal manera de no apilar los excedentes en forma que ocasionen innecesarias interrupciones al tránsito, así como no deben ocasionar molestias con el polvo que generen estos trabajos de apilamiento, carguio y transporte que forma parte de la partida.

La partida incluye la eliminación del material cuyo destino final deberá ser un boladero

La medición de la presente partida es por m3.

PAGO

Una vez eliminado el material correspondiente tomando en cuenta las normas especificadas anteriormente, se toma por metro cúbico en la cual se incluye la mano de obra, equipo y herramientas necesarias para cumplir la partida

03.07.02

OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

03.07.02.01

CONCRETO PARA SOLADOS E=0.05M C:H, 1:12

DESCRIPCION

Comprende en el Suministro de la mano de obra, materiales y equipo, para la construcción de un solado de 4º de espesor de concreto pobre con una proporción de cemento y hormigón de 1:12. El cemento a utilizar será Portland

La finalidad de la construcción del Solado es la nivelar el terreno y facilitar el trazo de la cimentación de las zapatas y

MEDICION

Será por metro cúbico - M3

FORMA DE PAGO Y/O VALORIZACION

Se procederá al pago de la siguiente partida de acuerdo a los metrados y valorizaciones que realice el Residente obra y sean aprobadas por el Supervisor de obra

03.07.03

OBRAS DE CONCRETO ARMADO

03.07.03.01

SARDINEL

03 07.03.01.01 ACERO DE REFUERZO EN SARDINELES F'Y=4200 KG/CM2

La partida comprende la habilitación de las barras de acero de refuerzo, de resistencia mínima a la fluencia = 4,200 Kg/cm2, corrugadas y deberán cumplir con las especificaciones de ASTM A - 215 y ASTM A -216 Las barras de acero se cortarán, se doblarán y colocarán de acuerdo a las formas de dimensión indicadas en los planos, todas las barras se doblarán en frio. El refuerzo metálico deberá cumplir con las siguientes especificaciones. El limite de fluencia será Fy=4,200 Kg/cm2. Deberá cumplir con las normas del ASTM-A675, ASTM-A-616, ASTM-A-61, NOP- 1158, Deberán ser varillas de acero estructural fabricados en Chimbote, Arequipa o similar. Serán almacenadas en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, libre de tierra, suciedad, aceite o grasa. Antegide sú instalación el acero se limpiarà quilàndole las escamas laminadas, óxido o cualquier sustancia extraña.

Escaneado con CamScanner

lo Emer Roger O CIVIL (12 Nº 130500

Pelinca A

MEDICIÓN

La unidad de medida es kilogramo (kg).

PAGO

El pago de estos trabajos se hará por kg cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velarà por que ella se ejecute durante el desarrollo de la obra

03.07.03.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES

DESCRIPCION

Los encofrados se refieren a la construcción de formas temporales para contener el concreto, de modo que éste, al endurecer tome la forma que se estipule en los planos respectivos, tanto en dimensiones como en su ublicación en la

MATERIALES

Madera

La madera para los encofrados, en cuanto a las tablas, será comente, seca de 1° x 8° de ancho, lotalmente rectos, es decir sin alabeos ni ondufaciones. Los elementos de refuerzo como estacas, puntales, montantes, etc., también serán del mismo material y de sección adecuada.

Deberá tenerse cuidado en el corte y mantenimiento de las maderas para encofrado, así como una sistematización

El encolrado debe facilitar las operaciones de consolidación y curado de acuerdo con estas especificaciones. Deberá ser lo suficientemente impermeable (estanco) como para poder impedir pérdidas de techada o mortero.

Serán de 2°, 3° o 4°, comunes de acero, de sección transversal circular y caña lisa. La carga admisible por d'avo al cizallamiento simple será de 400 Kg. mínimo. Los clavos no presentarán óxido superficial, serán nuevos sin forceduras

Alambre Nº 8

Será de acero, trefilado, liso con diámetro exterior de 4.4mm, área 14.97mm² y peso de 0.118Kg/m. No deberá presentar óxido superficial, podrá ser rehusado, previo enderezado, pero sin empalmes.

Sistemas de Control de Calidad

El control se realizará por parte del supervisor, quien verificará el avance correcto de obra según los rendimientos

Si el avance de obra no es el adecuado y si no se llega al rendimiento especificado en el análisis de costos unitarios el supervisor de obra lomara las medidas que vea por conveniente para poder subsanar tal problema.

METODO DE EJECUCIÓN

El Residente de obra preparará los planos y especificaciones del encofrado de las estructuras que requieras dichos trabajos. Estos planos y eventualmente sus hojas de cálculo respectivas, serán presentadas al "Supervisor" para su

Los encofrados deberán ser diseñados y construidos de modo que resistan totalmente el empuje del concreto al momento del llenado, y la carga viva durante la construcción, sin deformarse y teniendo en cuenta las contra flechas

Para los diseños, además del peso propio y sobre carga se considerará un coeficiente de amplificación por impacto, igual al 50% del empuje del material que debe ser recibido por el encoltado; se construirán empleando materiales adecuados que resistan los esfuerzos solicitados, debiendo obtener la aprobación del Supervisor.

Antes de proceder a la construcción de los encofrados, el residente de obra deberá obtener la autorización escrita del Antes de proceder a la construcción de los encorrados, en estudiade de sola de construcción no expresón al residente de Aquiño Elmer Roy.

INGENIERO CIUM.

Pelinco Aquifio Elmer Roger CIP. Nº 130590

Escaneado con CamScanner

INGENIERO CIVIL CIP. Nº 130590

Los encofrados para ángulos entrantes deberán ser achallanados y aquellos con aristas, serán fileteados.

Los encofrados deberán ser construidos de acuerdo a las lineas de la estructura y apuntalados sólidamente para que conserven su rigidez. En general, se deberán unir los encofrados por medio de pernos que puedan ser retirados posteriormente. En todo caso, deberán ser construidos de modo que se pueda fácilmente desencofrar.

Antes de recibir al concreto, los encofrados deberán ser convenientemente humedecidos y sus superficies intertores recubiertas adecuadamente con aceite, grasa o jabón, para evitar la adherencia del concreto.

No se podrá efectuar llenado alguno sin la autorización escrita del "Supervisor", quien previamente habrá inspeccionado y comprobado la buena ejecución de los encofrados de acuerdo a los planos, así como las características de los materiales empleados.

Los encofrados en las obras de arte no podrán quitarse antes de 48 horas después del vaciado, a menos que el

Todo encofrado para volver a ser usado no deberá presentar alabeo ni deformaciones y deberá ser limpiado con cuidado antes de ser colocado nuevamente.

Coloración

El encofrado debe haber sido concluido y limpiado integramente, y las superficies que estarán en contacto con el concreto cubierto con cualquier producto que evite la adherencia al encofrado deben también ser retirados.

La operación de colocación debe continuar hasta completarse el elemento o paño especificado.

Los separadores temporales interiores deben ser retirados cuando el concreto llegue a su nivel si es que no hay

El concreto debe de vaciarse en forma continua y por capas, luego de vaciada una capa debe vaciarse la siguientes

El concreto se vaciará en los encofrados dejándolo caer verticalmente a una altura no mayor de 50.0cm

MEDICION

Será por metro cuadrado - m²

PAGO

Se procederá al pago por m² de acuerdo a los metrados y valorizaciones que realice el Residente de obra y sean

03.07.03.01.03 CONCRETO EN SARDINEL F'C= 175 KG/CM2

DESCRIPCIÓN

Esta especificación se refiere al concreto usado como material estructural y normado, su producción, manipuleo, transporte, colocación, curado, protección y pruebas de resistencia. El Contratista se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos del proyecto, en la presente especificación y en las normas vigentes, respectivamente.

Se respetará para estas tareas lo estipulado por el Reglamento Nacional de Edificaciones.

En caso exista relleno en la obra, se seguirá lo especificado en el Reglamento Nacional de Edificaciones en cuanto a

El fc serà. 210 kg/cm² o según se indique en los planos respectivos y el Fy = 4,200 Kg/cm².

MATERIALES

Los materiales que conforman el concreto son:

- Cemento Pórtland tipo I
- Agregado fino
- Agua
- Piedra de 3/4° Cemento

Pelinco A INGENIERO CIVIL

Escaneado con CamScanner

mer Roger

OWN

SENTERO CIVIL CIP 11- 130500

dopción de di sede ser tento lipo V pai sivos, o nada por el Espa i para los element uncreto en tes y Normas para Cemento Pórtland

En términos generales no deberá tener grumos, por lo que deberá prolegerse en bolsas o en silos en forma que no sea afectado por la humedad ya sea del medio o de cualquier agente externo.

Se controlará la calidad del mismo, según la norma ASTM C-150 y se enviarán muestras al laboratorio especializado en forma periódica a fin de que lo estipulado en las normas garantice la buena calidad del mismo. Agregado fino Será arena natural, limpia, que tenga granos duros y resistentes, tibre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, particulas blandas o escamosas, esquistos, álcalis, ácidos, cloruros, materia orgánica, greda u otras sustancias dafinas al concreto.

La cantidad de material que pase la malla N° 200 no excederá del 5% del peso total y en general deberá estar de acuerdo con la norma para agregado ASTM C-33. Agua El agua será fresca, limpia y bebible. Se podrá usar agua no bebible solo cuando, mediante pruebas previas a su uso, se establezca que los cubos de concreto sin agregado grueso hechos con ella, den resistencias iguales o mayores al 90% de la resistencia de los cubos similares con agua potable, El contenido de cloruros en el agua deberá controlarse de manera tal que el contenido de cloruros total en la mezcia no exceda los máximos permitidos por la norma ACI 318. En general el agua debe cumplir con el artículo 3.3 de la Norma E 060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones. Aditivos No se ha previsto el uso de aditivos en el presente proyecto. Sin embargo, en caso de considerarse necesario y con la previa aprobación de la usarán siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante. No se aceptarán aditivos que contengan cloruros o nibratos. Su almacenamiento se hará de tal manera de evitar la contaminación, evaporación o mezcia con cualquier otro material.

MEDICIÓN

La unidad de medida es metro cúbico (m3).

PAGO

El pago de estos trabajos se hará por mº cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor vetará por que ella se ejecute durante el desarrollo de la obra.

02.03.04.02 ACERO EN LOSA DE CIMENTACION Fy = 4200kg/cm2

DESCRIPCIÓN

La partida comprende la habilitación de las barras de acero de refuerzo, de resistencia mínima a la fluencia = 4,200 Kg/cm2, corrugadas y deberán cumplir con las especificaciones de ASTM A – 215 y ASTM A –216. Las barras de acero se cortarán, se doblarán y colocarán de acuerdo a las formas de dimensión indicadas en los planos, todas las barras se doblarán en frio. El refuerzo metálico deberá cumplir con las siguientes especificaciones: El fimite de fluencia será Fy=4,200 Kg/cm2. Deberá cumplir con las normas del ASTM-A675, ASTM-A-616, ASTM-A-61, NOP- 1158. Deberán ser vanitas de acero estructural fabricados en Chimbote, Arequipa o similar. Serán almacenadas en un lugar seco, aistado del suelo y protegido de la humedad, libre de tierra, sucledad, aceile o grasa. Antes de su instalación el acero se limpiará quitándole las escamas laminadas, óxido o cualquier sustancia extraña.

MEDICIÓN

La unidad de medida es kilogramo (kg).

PAGO

Pelinco Adund Elmer Roger INGENIERO CIVIL CIP Nº 130590

Escaneado con CamScanner

Petincol Aquiho Elmer Roger INGUNIERO CIVIL CIP. to 130590

Se usará Cemento Portland Tipo I normal, salvo en donde se especifique la adopción de otro tipo que puede ser Cemento tipo II indicado para suelos con moderada presenda de sulfatos y Cemento tipo V para suelos agresivos, o Cemento tipo Puzotánico u otro, debido a alguna consideración especial determinada por el Especialista de Suelos la misma que se indica en los planos y presupuesto correspondiente y es válida para los elementos de concreto en contacto con el suelo. El Cemento a usar deberá cumplir con las Especificaciones y Normas para Cemento Pórtland

En términos generales no deberá tener grumos, por lo que deberá protegerse en bolsas o en silos en forma que no sea afectado por la humedad ya sea del medio o de cualquier agente externo.

Se controlará la calidad del mismo, según la norma ASTM C-150 y se enviarán muestras al laboratorio especializado en forma periódica a fin de que lo estipulado en las normas garantice la buena calidad del mismo. Agregado fino Será arena natural, limpia, que tenga granos duros y resistentes, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, particulas blandas o escamosas, esquistos, álcalis, ácidos, cioruros, materia orgánica, greda u otras sustancias

La cantidad de material que pase la malta N° 200 no excederá del 5% del peso total y en general deberá estar de acuerdo con la norma para agregado ASTM C-33. Agua El agua será fresca, limpia y bebible. Se podrá usar agua no bebible solo cuando, mediante pruebas previas a su uso, se establezca que los cubos de concreto sin agregado grueso hechos con ella, den resistencias iguales o mayores al 90% de la resistencia de los cubos similares con agua polable. El contenido de cloruros en el agua deberá controlarse de manera tal que el contenido de cloruros total en ta mezcla no exceda los máximos permitidos por la norma ACI 318. En general el agua debe cumplir con el artículo 3.3 de la Norma E.050 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones. Aditivos No se ha previsto el uso de aditivos en el presente proyecto. Sin embargo, en caso de considerarse necesario y con la previa aprobación de la Supervisión podrá utilizarse addivos aceleradores de fragua, plasificantes o impermeabilizantes. Los addivos se usarán siguiendo estrictamente las instrucciones del fabricante. No se aceptarán aditivos que contengan cloruros o nitratos. Su almacenamiento se hará de tal manera de evitar la contaminación, evaporación o mezda con cualquier

MEDICIÓN

La unidad de medida es metro cúbico (m3).

El pago de estos trabajos se hará por mª cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará por que ella se ejecute durante el desarrollo de la obra.

02.03.04.02 ACERO EN LOSA DE CIMENTACION Fy = 4200kg/cm2

DESCRIPCIÓN

La partida comprende la habilitación de las barras de acero de refuerzo, de resistencia mínima a la fluencia = 4,200 Kg/cm2, corrugadas y deberán cumplir con las especificaciones de ASTM A - 215 y ASTM A -216. Las barras de acero se cortarán, se doblarán y colocarán de acuerdo a las formas de dimensión indicadas en los planos, todas las barras se doblarán en frio. El refuerzo metálico deberá cumplir con las siguientes especificaciones: El limite de fluencia será Fy=4,200 Kg/cm2. Debera cumplir con las normas del ASTM-A675, ASTM-A-616, ASTM-A-61, NOP- 1158. Deberán ser vanillas de acero estructural fabricados en Chimbote, Arequipa o similar. Serán almacenadas en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, libre de tierra, sucledad, aceite o grasa. Antes de su instalación el acero se limpiará quitándole las escamas laminadas, óxido o cualquier sustancia extraña.

MEDICIÓN

La unidad de medida es kilogramo (kg)

PAGO

Escaneado con CamScanner

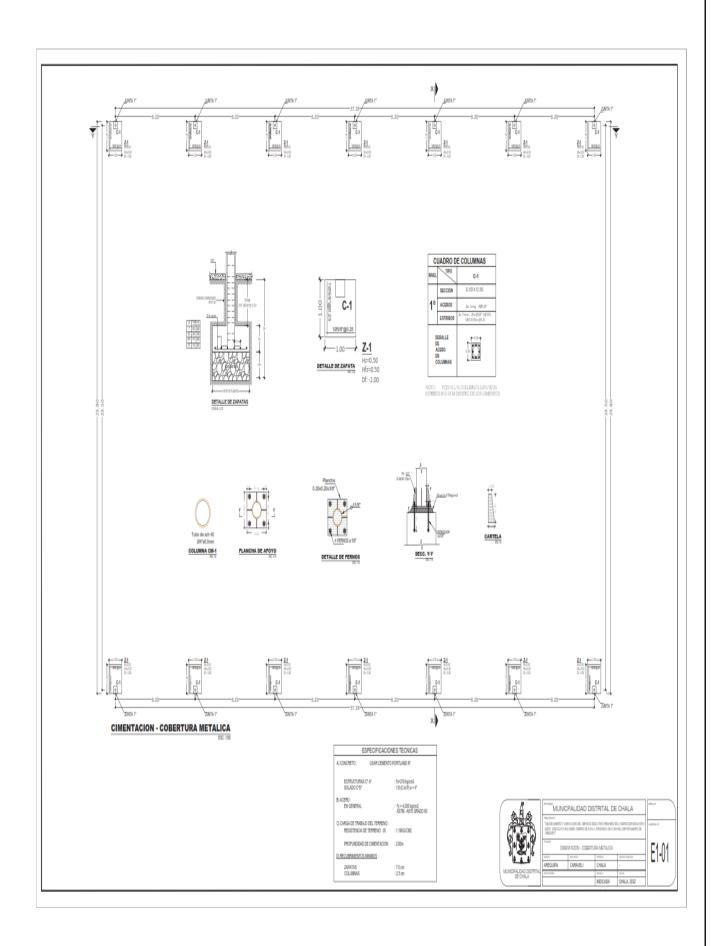
Pelinco Ayung Elmer Roger INGENIERO CIVIL CIP. Nº 130590

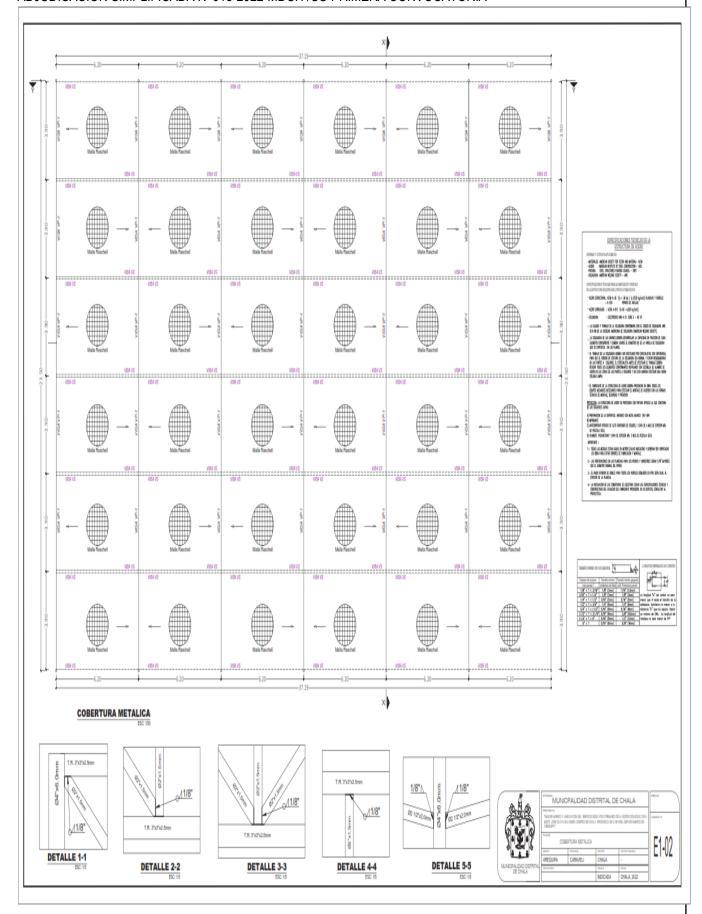
Petincia Aquiho Elmer Roger INGENERO CIVIL

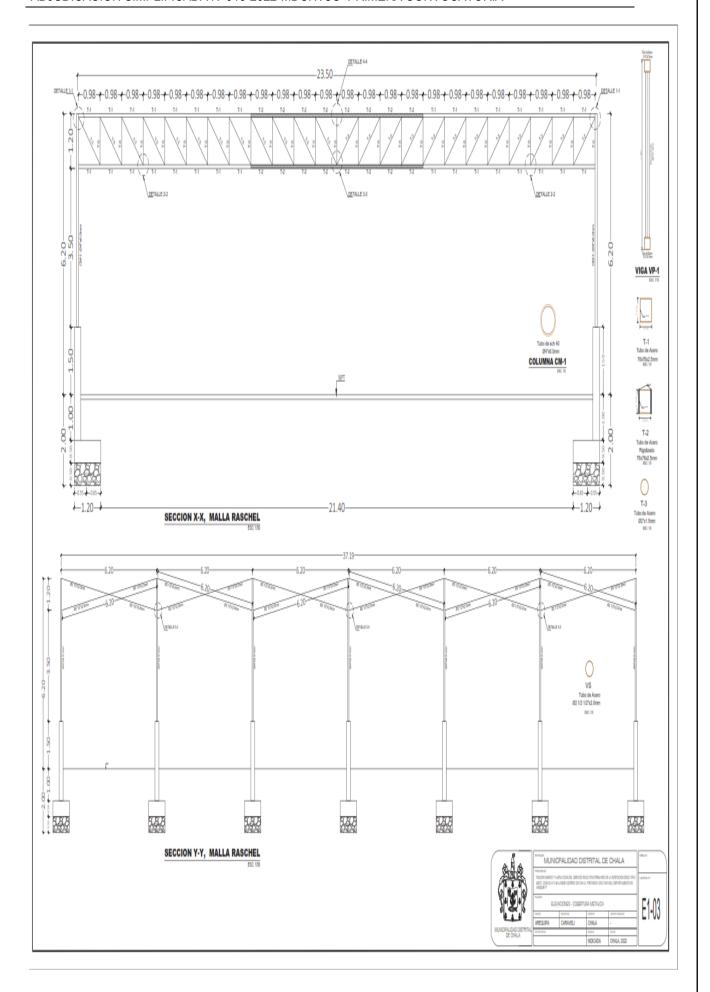
CIP. Nº 130530

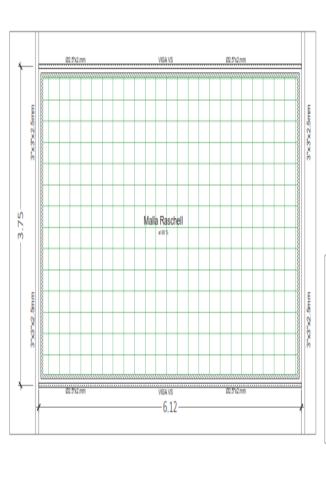
ANEXO 02

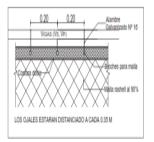
02-01 PLANOS



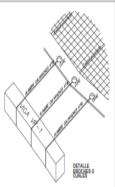












ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA ESTRUCTURA DE ACERO

-MARIANLE MERCAN SOCITY FOR TESTIN AND MATERIAL - ASIA -ASIA: AREACAN MOTIVITE OF STEEL CONSTRUCTION - 492 -PROTRA: STEEL STRUCTURES PRANTING COUNCIL - SSPC -SQLARGER, AREACAN RELIDING SOCITY - ARE

ESPECIPICACIONES TECNICAS DARA LA PABRICACION Y MONTAJE DE LA ESTRUCTURA DE ACERD AISC-LPRD IN ULTIMA EDICIÓN:

-ACORO (STRUCTURAL: ASTM A-36: $(b_1=36$ ke; f by 2530 kg/m2) planoras + postles : A-325 postles (e and all

- ACERO CORRUGADO : ASTA A-415 (G-40 -4,200 kg/on2)

- SOLDADUPA : ELECTRODOS ANS-A 5.1 SERIE E - 60 KK

- LA CALDAD Y TRABAJO DE LA SOLDADARA CONFORMARA CON EL CODICO DE SOLDADARA ANS DIA-190 DE LA SOCIENDO AMERICANO DE SOLDADARA (AMERICAN NELDAGI SOCIETY).
- LA SOLMOIRA DE LAS INDRES DESERA DESPRECLAR LA CIPACIÓN DE TRACCIÓN DE CIDA Existrito concurrence y desera ausrese di camacifico (d) de la marila de solmadar que se especifica di los planos.
- AS AS CONTINUE OF BUT CHARM.

 THE READ BY A STUDENT BEBIN SER DECEMBER FOR ESPECIALISTS ON DEPENDING.
 PARA DE LO CORRE LE CENTRE DE SOUDIAN EN REMAN E PORTRE RECEMBERS.
 DE LO FARRES A SOLDIANE, EL EFFECCIAN MEST ES PORTRE DE REMAND DERRE
 VARIANT RECO EST DISTRICTO COMPANITE SPECIAL DE SOUDIAN CON LINCOLLA PRIMA DE LA PRIMA DE LA PRIMA DE LOS DIONES LOS DISTRICTORS DE SOUDIANT DE VIDENTIAL DISTRICTORS DISTRICTORS DE SOUDIANT DE LA PRIMA DEL PRIMA DE LA PRIMA DE LA PRIMA DE LA PRIMA DE LA PRIMA DEL PRIMA DE LA PRIMA DEL PRIMA SOLDADA LIMPIA.
- EL FARRONTE DE LA ESPRICTIVA DE ACRÓ DEBNA PREDITOR DA CRIA 12005 LOS EDUPOS MEDINOS REDSARGO FARA EFECTUR EL MORTALE DE ADERRO CON LAS MORIAS EDICIOS DE MORTAL, SEDURDO Y PREMISON

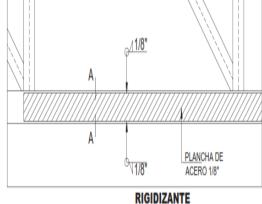
REDIECODE La esfecciara de acero se protijera con protira eposca la que constava de las selentes capas:

- A) PREPARADON DE LA SUPERFICE: AFENADO CON METAL BLANCO. SPC-596
- A MANIMUME OF A AND COMPENSO OF A LOS COLOCOS, 1 CAPA DE 4 MAS DE ESPESA MA.

 DE ARRICON SCOA.

 DI ACRISCO POLIDRERMO I CAPA DE ESPESA MA. 2 MAS DE POLIZIA SCOA.

- 1.- Todas las medidas estan dadas en metros (sulvo hodadota) y debenan ser verificials en dera para entar eproxes de fabroacon y montale
- 2 LAS PONTONICODES DE LAS PLANCIAIS PARA LOS PERMOS Y ARROSTRES SERVE 1/16" MAYORES QUE D. CHARLETO ROMANAL DEL PERMO.
- 1- EL RADO INTEROR DE DOBLEZ PARA TODOS LOS PERFLES COBLADOS EN FRIO SEPA IQUAL AL Espesir de la pluncia.
- 4 LA INSTRUCCIO DE LOS COMENTARS SE ELECTIVA A ECUA LAS ESPECICIONES TECNOSES VENEZAS DE CATALOGO DEL TARRICANTE PROVEZIONE DE SU DEFECTO, COMBLETAR AL PROFECTION.





ESC: 1/10



Seccion A-A



MUN	DMIND			
	*NELORIAMENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO RELICATIVO PRIMARIO DE LA RESTUCION EDUCATIVA ADITO JOSE CLATA ENLANDRA DESPREO DE CANTA, PROVINCIA DE CARAVELL DEPARTAMENTO DE			
PL/ND CI	E1 0			
AMEQUIPA	CARAVELI	CHALA	1875/1841	_ L I*V

INDICADA CHALA, 2022

mportante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Según materia de la_contratación el postor debe contar con la siguiente documentación:

- El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores capitulo: Servicios
- El postor debe estar inscrito como contribuyente con actividad económica en el rubro de servicio de construcción. Y estar en condición de habido y activo.
- El postor presentara el documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de los consorcios este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.
- Las promesas de consorcio se presentarán con firmas legalizadas, en las que se consignarán los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
- El postor, visitara el lugar donde se ejecutarán los trabajos y formulara in situ, cuanta consulta sobre los alcances y características del trabajo pueda tener, al presentar su oferta debe anexar su constancia de visita que acreditara su conocimiento previo sobre los trabajos, la no presentación de la constancia (FIRMADA POR EL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD) descalifica su propuesta.
- Copia del Plan de seguridad y salud en el trabajo visado por el contratista y responsable del servicio.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia de la ficha RUC donde aparezca la condición del contribuyente y se consigne la actividad económica según lo requerido.
- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por la Oficina de los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta días calendario a la fecha de la presentación de las ofertas, computados desde la fecha de su emisión. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad.
- Copia del Plan de seguridad y salud en el trabajo visado por el contratista y responsable del servicio.

Importante

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2022-MDCH /CS-PRIMERA CONVOCATORIA

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B.3 FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

> Responsable del Servicio:

Ingeniero Civil, Ing. Mecánico y/o Ing. Metalúrgico, colegiado y habilitado

Maestro de Obra

Profesional Técnico en Construcción Civil y/o Profesional Técnico en Mecánica de Producción

Técnico Soldador Homologado 4g

Profesional técnico en Mecánica de Producción y/o similar.

Operario en Montaje

Profesional técnico en Mecánica de Producción y/o similar

> Ingeniero de Seguridad

Ing. Civil y/o Ing. Industrial y/o Ing. Metalúrgico y/o Ing. Mecánico y/o Ing. Ambiental colegiado y habilitado.

Acreditación:

El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe//

El título profesional técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal wed de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDUA a través del siguiente link: https//enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del link: http://www.titulosinstitutos.pe/,según corresponda.

En caso el grado o título profesional requerido que no encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia de diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACION

Requisitos:

Responsable del Servicio

Capacitación en inspección de soldaduras (120 horas lectivas mínimo)

Técnico soldador Homologado 4G

- > Certificado de homologación vigente 4G
- Curso o capacitaciones en soldaduras de estructuras metálicas en general

Operario en Montaje

Curso y/o capacitación en manejo y planificación e izaje de estructuras metálicas.

Ingeniero de Seguridad

Diplomado y/o cursos de especialización en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente con una duración mínima de 100 horas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Responsable del Servicio

Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses contabilizados a partir de la obtención de la colegiatura como jefe de servicio y/o supervisor y/o inspector de estructuras metálicas en general de los cuales tienen que acreditar 01 año en trabajos de coberturas de estructuras metálicas.

Maestro de Obra

Experiencia mínima de dieciocho (18) meses contabilizados a partir de la obtención de la colegiatura en servicios de estructura en soldadura de techos y coberturas en general.

Técnico Soldador Homologado 4G

Experiencia mínima de dieciocho (18) meses contabilizados a partir de la obtención del título en servicios de estructura en soldadura de techos y coberturas en general.

Operario en Montaje

Experiencia mínima de un (01) año en manejo y planificación de montaje, izaje de estructuras metálicas.

Ingeniero de Seguridad

Experiencia mínima de dos (2) años como responsable de área de seguridad salud y medio ambiente en obras similares o trabajos en general.

De presentar experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considera una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

 Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñándose, el plazo de la presentación indicado el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2022-MDCH /CS-PRIMERA CONVOCATORIA

suscribe el documento.

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizo el personal corresponde con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente O SUPERIOR a S/. 496,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 soles), en los últimos ocho años anteriores a la fecha de presentación de sus ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 49,680.00 (Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se considera servicios similares a los siguientes: techado de loza multideportivos y/o lozas multiusos y/o complejos deportivos y/o coliseos y/o piscinas y/o todo tipo de techos estructuras metálicas y cobertura con plancha u otro tipo de cobertura similar.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº** 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[De 50 a 100] puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO SUMINISTRO E INSTALACION DE
ESTRUCTURA METALICA PARA COBERTURA DE MALLA RASCHELL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC
Nº 20212025098, con domicilio legal en MLC. LAS TERRAZAS Nº S/N- CHALA, representada por []
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº [], con
domicilio legal en [] Asiento N° [
[] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder inscrito en la
Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a
quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS11

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la

Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2022-MDCH /CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las	partes	declaran	el s	siguiente	domicilio	para	efecto	de la	as	notificaciones	que	se	realicen	durante	la	ejecución
	de	l present	е со	ntrato:												

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DO LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS R CONTRATO]	MICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE EQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL
La variación del domicilio aquí declarado de alguna formalmente y por escrito, con una anticipación	·
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disp duplicado en señal de conformidad en la ciudad	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-MDCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios

ANEXO Nº 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-MDCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Dates del conserviado 1

El que se	susc	cribe, [], I	representante	común	del c	consorcio	[CONS	SIGNAR	EL N	IOM	BRE DEL
CONSOR	CIO],	identific	ado con	[COI	NSIGNAR TIF	PO DE D	OCU	MENTO	DE IDE	NTIDAD] N°	[COI	NSIGNAR
NÚMERO	DĒ	DOCU	MENTO	DE	IDENTIDAD], DECL	_ARO	BAJO	JURA	MENTO	que	la	siguiente
informació	n se s	sujeta a	la verda	d:									-

Datos del consolciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s)		
	: '		
MYPE ¹⁵		Sí	N
			0
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s)		
	:		
MYPE ¹⁶		Sí	N
			0
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s)		
	:		
MYPE ¹⁷		Sí	N
			0
Correo electrónico :		<u> </u>	

Autorización de notificación por correo electrónico:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2 <u>DECLARACIÓN JURADA</u> (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-MDCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-MDCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-MDCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5 PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-MDCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [% CONSORCIADO 1] [%]

IDESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 11

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [% CONSORCIADO 2]]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del
Consorciado 1 o de su Representante
Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 013-2022-MDCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-MDCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

	$\overline{}$								
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°013-2022-MDCH /CS- PRIMERA CONVOCATORIA									

ANEXO Nº 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-MDCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N	° CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTR ATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMI DAD DE SER EL CASO ²⁴	EXDEDIENCIA	MONED A	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBI O VENTA 27	MONTO FACTUR ADO ACUMUL ADO ²⁸
1										
2										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTR ATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMI DAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONED A	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBI O VENTA 27	MONTO FACTUR ADO ACUMUL ADO ²⁸
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

<u>DECLARACIÓN JURADA</u> (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-MDCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO № 11 SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 013-2022-MDCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.